Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.720- 158/19 **PARANA, martes 27 de agosto de 2019** **EDICION: 28 Págs. - $ 20,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1101 MS

AMPLIANDO DECRETO
Paraná, 6 de mayo de 2019

VISTO:

El Decreto N° 4641 MS de fecha 21 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se reconocen y asignan las funciones de Jefe de Enfermeros en el Servicio de Emergencias del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú al agente Maximiliano Silva, DNI N° 21.835.704, categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería del mencionado nosocomio, como asimismo se otorga el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a partir del 13.6.14 y mientras cumpla dichas funciones;

Que se ha incurrido en un error involuntario omitiendo dejar sin efecto las funciones de Jefe de Unidad de Enfermería del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, las cuales por Resolución Nº 5546/05 S.S. están asignadas a favor del agente a Sergio Norberto Sack, DNI N° 18.441.596, categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería del mencionado nosocomio;

Que en tal sentido, se deberá ampliar el Decreto N° 4641/18 MS dejando sin efecto las funciones de Jefe de Unidad de Enfermería del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, a favor del agente Sergio Norberto Sack, a partir del 31.3.10;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíase el Decreto N° 4641 MS de fecha 21 de diciembre de 2018 dejando sin efecto las funciones de Jefe de Unidad de Enfermería del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, asignadas mediante Resolución N° 5546/05 S.S., a favor del agente Sergio Norberto Sack, DNI Nº 18.441.596, categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería del mencionado nosocomio, a partir del 31.3.10, en mérito de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1102 MS

Paraná, 6 de mayo de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2019- Ley 10.660- en la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud- Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud, por la suma de $ 1.635,00, conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto que forma parte integrante del presente.

Disponiendo la devolución de los intereses adeudados por sumas reintegradas en el mes de junio/18, a favor de la agente Claudia Beatriz Boller DNI N° 21.530.823, a partir de la fecha de descuento de cada cuota es decir desde el 03.10.17, 02.11.17, 02.12.17 y 03.1.18, hasta el 05.6.18.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizando el pago a favor de la agente Claudia Beatriz Boller, DNI Nº 21.530.823, en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1103 MS

Paraná, 6 de mayo de 2019

Reconociendo la prestación de servicios de la licenciada María Laura Cettour, DNI N° 30.395.701, quien revista en el cargo categoría 04 -Carrera Profesional -Tramo C -Escalafón General del Ministerio de Salud, en la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal desde el 01.2.16, hasta la fecha del presente texto legal.

Adscribiendo a la licenciada María Laura Cettour, DNI Nº 30.395.701, a la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, a partir de la fecha del presente texto legal hasta el 10.12.19.

La Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, a través del área pertinente deberá comunicar mensualmente la efectiva prestación de servicios por parte de la licenciada María Laura Cettour, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

— — —

DECRETO Nº 1139 MS

Paraná, 10 de mayo de 2019

Aprobando el concurso realizado por la División Concursos del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria de diversos cargos afectados a la planta permanente de diferentes establecimientos asistenciales del Departamento Rosario del Tala convocados por Resolución N° 2475 MS de fecha 31.7.15, Resolución N° 3448 MS de fecha 25.9.15, y su rectificatoria Resolución N° 245 MS de fecha 22.2.16.

Dando por finalizadas las funciones, en mérito del resultado del concurso realizado, de los siguientes profesionales a saber:

Dra. Diana Ester Bonzi, DNI N° 20.259.311, en el cargo de Subjefe de Servicio (Médico) con funciones de Profesional Asistente del

Servicio de Salud Mental del Hospital “Luis A. Ellerman” de Rosario del Tala, interina por Decreto N° 447/00 MSAS.

Lic. Zulma Liliana Odín, DNI N° 21.491.606, en el cargo de Profesional Asistente (Psicólogo) del Servicio de Salud Mental del Hospital “Luis A. Ellerman” de Rosario del Tala, interina por Decreto N° 4421/13 MS.

Lic. María Soledad Buriano, DNI N° 27.835.450, en el cargo de Profesional Asistente (Psicólogo) del Servicio de Salud Mental del Hospital “Luis A. Ellerman” de Rosario del Tala, interina por Decreto N° 4421/13 MS.

Dr. Héctor Andrés Horisberger, DNI N° 16.189.861, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Hospital “Falucho” de Maciá, interino por Decreto N° 9539/06 MS.

Odont. Ana Laura Benzaquen, DNI N° 29.324.331, en el cargo de Profesional Asistente (Odontólogo) del Hospital “Nuestra Señora del Carmen” de Mansilla, interina por Decreto N° 1434/12 MS.

Obst. Carina Gisela Rein, DNI. N° 25.796.114 en el cargo de Profesional Asistente (Obstétrica) del Hospital “Nuestra Señora del Carmen” de Mansilla, interina por Decreto N° 10199/05 MS.

Dra. María Inés Sippel, DNI N° 24.047.814, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (Médico) Generalista del Hospital “Falucho” de Maciá, interina por Decreto N° 10199/05 MS.

Designando a los profesionales que a continuación se mencionan de acuerdo al orden de méritos producido por el jurado actuante y a las opciones efectuadas a saber:

Dr. José Jorge Malespina, DNI N° 17.600.646, en el cargo de profesional asistente (Médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital “Luis A Ellerman” de Rosario del Tala, en forma efectiva.

Dr. Adhemar Beltran Vallejo, DNI N° 24.834.620, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (Médico) Generalista del Hospital “Falucho” de Maciá, en forma efectiva, continuando exceptuado de la incompatibilidad dispuesta por la Ley 7413 acordado por Decreto N° 6865/08 MSAS.

Dra. María Inés Sippel, DNI N° 24.047.814, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Hospital “Falucho” de Maciá, en forma efectiva.

Dr. Héctor Andrés Horisberger, DNI N° 16.189.861, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Hospital “Falucho” de Maciá, en forma efectiva.

Dra. María Elba Rosal, DNI N° 18.492.736, en el cargo de Director Nivel I (Médico) del Centro de Salud “Rosalia Pérez de Vergara” de Gobernador Solá, en forma efectiva.

Obst. Carina Gisela Rein, DNI. N° 25.796.114, en el cargo de Profesional Asistente (Obstétrica) del Hospital “Nuestra Señora del Carmen” de Mansilla, en forma efectiva.

Odont. Ana Laura Benzaquen, DNI N° 29.324.331, en el cargo de Profesional Asistente (Odontólogo) del Hospital “Nuestra Señora del Carmen” de Mansilla, en forma efectiva.

Lic. Zulma Liliana Odín, DNI N° 21.491.606, en el cargo de Profesional Asistente (Psicólogo) del Servicio de Salud Mental del Hospital “Luis A. Ellerman” de Rosario del Tala, en forma efectiva.

Lic. María Soledad Buriano, DNI N° 27.835.450, en el cargo de Profesional Asistente (Psicólogo) del Servicio de Salud Mental del Hospital “Luis A. Ellerman” de Rosario del Tala, en forma efectiva.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1140 MS

Paraná, 10 de mayo de 2019

Aprobando el concurso realizado por la División Concursos dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley 9564 -Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS para cubrir las funciones jerarquizadas de Subjefe/a de Unidad de Enfermería de la Sala de Clínica Médica y de las Salas IV, V y VI del Hospital “Dr. Enrique Fidanza” de Colonia Ensayo - Departamento Diamante, las cuales fueran convocadas por Resolución N° 3285/17 MS.

Declarando desierto el llamado a concurso para las funciones jerarquizadas de Subjefe/a de Unidad de Enfermería de la Sala de Clínica Médica y de las Salas V, VI del Hospital “Dr. Enrique Fidanza” de Colonia Ensayo -Departamento Diamante, sujeto a un nuevo llamado a concurso dentro del marco de la Ley 9564.

Encargando la función jerarquizada de Subjefe de Unidad de Enfermería de la Sala IV del Hospital “Dr. Enrique Fidanza” de Colonia Ensayo -Departamento Diamante. al licenciado Leonardo Luis Albornoz DNI N° 23.911.472, MP N° 13867, en virtud de haber resultado legitimo ganador por el término de 5 años de acuerdo al artículo 22° de la Ley 9564.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto.

DECRETO Nº 1141 MS

Paraná, 10 de mayo de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidades Ejecutoras: Secretaría de Salud y Ministerio de Salud, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en las planillas modificatorias de cargos de planta permanente, las que agregadas forman parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley Nº 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Nilda Bustos, DNI N° 20.189.107, actual categoría 06 - Personal de Servicios - Servicios Generales - b) Personal de Servicios en un cargo categoría 06 - Administrativo y Técnico - Administrativo -c) Supervisión - Escalafón General del Departamento Conservación con funciones en la Dirección General de Despacho del Ministerio de Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Nilda Bustos, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1142 MS

Paraná, 10 de mayo de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Martín, mediante transferencia compensatorias de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Irene Andrea Fernández, DNI N° 21.595.656, a partir del 03.8.18, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo “B” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital “San Martín” de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Irene Andrea Fernández, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

— — —

DECRETO Nº 1143 MS

Paraná, 10 de mayo de 2019

Reconociendo a la agente Andrea Walquiria Landra, DNI Nº 28.979.880, categoría 06 -Carrera Técnica -Tramo “A” -Escalafón General de la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud, las funciones de Jefe de División Promoción y Prevención del Departamento de Salud Mental, dependiente de la mencionada Dirección, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 10.5.18 y hasta la fecha del presente.

Asignando en forma transitoria a la agente Andrea Walquiria Landra, DNI N° 28.979.880, categoría 06 -Carrera Técnica -Tramo “A” -Escalafón General de la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud las funciones de Jefe de División Promoción y Prevención del Departamento de Salud Mental dependiente de la mencionada Dirección, y otorgando el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se desempeñe en las mismas.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a la agente Andrea Walquiria Landra, DNI Nº 28.979.880, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1144 MS

MODIFICANDO PARCIALMENTE ESTRUCTURA ORGANICA

Paraná, 10 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la modificación parcial de la estructura orgánica del Ministerio de Salud; y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3927/03 SES, se aprobó la estructura orgánica del mencionado Ministerio, la cual contempla la División Concurso del Departamento Contralor Profesional bajo la dependencia de la ex Dirección de Recursos Humanos de esa Jurisdicción;

Que mediante Resolución N° 1736/12 MS, se estableció el reordenamiento jerárquico administrativo del mencionado Ministerio, disponiendo que la División Concurso quede bajo dependencia de la Dirección de Recursos Humanos y Liquidaciones;

Que en tal sentido, corresponde modificar la dependencia de la

división mencionada, la que quedará bajo la órbita de la Secretaría de Salud del Ministerio antes mencionado;

Que dicho pedido se funda en la imperiosa necesidad de poder establecer un ordenamiento a fin de determinar las relaciones de dependencia jerárquico administrativas de las diferentes áreas que conforman actualmente el nivel central del Ministerio de Salud;

Que por otra parte se destaca que los propósitos actuales de la gestión, responden a la urgencia de poder contar con los lineamientos básicos que permitan delimitar funciones y responsabilidades entre las diversas dependencias; atendiendo a la organización, dirección y fiscalización de toda acción que se emprenda en la aplicación de políticas sanitarias provinciales;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Coordinación General y Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase parcialmente la estructura orgánica del Ministerio de Salud y cámbiese la dependencia de la División Concurso del citado Ministerio, la que quedará bajo la órbita de la Secretaría de Salud, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1145 MS

Paraná, 10 de mayo de 2019

Otorgando el subsidio por fallecimiento de la Sra. Sandra Paola Valle, DNI Nº 22.499.792, equivalente a tres meses de sueldo, a favor del Sr. Alejandro Agustín Bertocchi, DNI N° 22.529.187 en un 50% y de sus hijos Agustín Lucas Bertocchi Valle, DNI Nº 45.388.760 menor de edad recibiéndolo su padre en ejercicio de la responsabilidad parental y Atilio José Bertocchi Valle, DNI N° 39.837.449 en razón de reunir los extremos exigidos por la legislación vigente.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectivizar la suma que corresponda de acuerdo a la liquidación obrante a fs. 19 de autos por el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud, en concepto de subsidio por fallecimiento dispuesto, a favor del Sr. Alejandro Agustín Bertocchi, DNI N° 22.529.187 en un 50% y de sus hijos Agustín Lucas Bertocchi Valle, DNI N° 45.388.760 menor de edad recibiéndolo su padre en ejercicio de la responsabilidad parental y Atilio José Bertocchi Valle, DNI Nº 39.837.449, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1146 MS

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 10 de mayo de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 121 MS del 10.2.16; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal, se designó Coordinadora General de la Unidad Ejecutora del Ministerio de Salud a la Sra. Nancy Lorena Gabioud DNI N° 24.527.065;

Que habiendo desaparecido las causales que motivaran la designación de la Sra. Gabioud, es procedente revocar el Decreto 121/16 MS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Revócase el Decreto N° 121 MS del 10.2.16, en virtud de haber desaparecido las razones que motivaran el dictado del mismo y conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1147 MS

Paraná, 10 de mayo de 2019

Dando de baja los bienes que se detallan en el anexo, que agregado forma, parte integrante del presente, pertenecientes al Hospital “Dr. Enrique Fidanza” de la localidad de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, en virtud a lo expuesto.

Donando a la “Asociación Cooperadora del Hospital Fidanza” de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, los bienes dados de baja, obrantes en el anexo, que agregado forma parte del presente, cuyo producido será destinado a obras de bien público dentro del mencionado nosocomio.

DECRETO Nº 1169 MS

Paraná, 13 de mayo de 2019

Reconociendo el adicional por compensación por gastos en elementos de seguridad -Código 017- para Chóferes de Ambulancia, a favor del agente Johann Miqueas Weber, DNI N° 33.624.629, quien revista en Carrera Técnica - Tramo “A” - Escalafón General - categoría 06 - de la Dirección de Emergencias Sanitarias de Paraná, a partir del 30 de enero de 2018 y hasta la fecha del presente.

Otorgando el adicional por compensación por gastos en elementos de seguridad código 017, para Chóferes de Ambulancia, a favor del agente Johann Miqueas Weber, DNI Nº 33.624.629, quien revista en Carrera Técnica - Tramo “A” - Escalafón General - categoría 06 - de la Dirección de Emergencias Sanitarias de Paraná, a partir de la fecha del presente texto y mientras tanto se desempeñe como chófer de ambulancia.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el emolumento reclamado a favor del agente Johann Miqueas Weber, DNI N° 33.624.629, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1170 MS

Paraná, 13 de mayo de 2019

Reconociendo a la Odontóloga Griselda Elena Bracco, D.N.I. N° 12.726.871, actual Profesional Asistente (e) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del Hospital “Justo José de Urquiza” de Concepción del Uruguay, las funciones de Jefa del Servicio de Odontología, y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido entre el 23.10.17 y el 12.11.17.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la odontóloga Griselda Elena Bracco, D.N.I. N° 12.726.871. en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1171 MS

Paraná, 13 de mayo de 2019

Reconociendo la bonificación por título universitario de validez nacional a favor del Prof. Víctor Manuel Arraigada, D.N.I. N° 8.422.293, por el período comprendido entre el 01.5.2009 y el 31.12.2013.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo lo que corresponda en concepto de bonificación por título universitario de validez nacional a favor del Prof. Víctor Manuel Arraigada, D.N.I. N° 8.422.293, según lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1172 MS

Paraná, 13 de mayo de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019, de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Felipe Heras, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la cual forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tonto se dicte la reglamentación de la Ley 9755 y modificatoria 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente María Celeste Villalba, DNI N° 22.633.301, actual categoría 06 -Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General, en un cargo categoría 06 - Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -c) Supervisión -Escalafón General del Hospital “Dr. Felipe Heras” de Concordia.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente María Celeste Villalba, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1173 MS

Paraná, 13 de mayo de 2019

Reconociendo a la agente Patricia Benedicta Gómez, DNI Nº 14.949.945, categoría 5 -Personal Obrero y Maestranza -Escalafón General del Hospital “San Martín” de Paraná, las funciones de Jefe de Departamento de Servicios Generales del citado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido desde el 28.11.14 al 27.9.17.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizando el adicional por responsabilidad funcional, a la agente Patricia Benedicta Gómez, DNI Nº 14.949.945, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1174 MS

Paraná, 13 de mayo de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad

Ejecutora: Dirección del Hospital San Roque - Paraná mediante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Nora Elizabeth Schmunk, DNI N° 23.857.210, a partir del 16.8.18, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Nora Elizabeth Schmunk, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

— — —

DECRETO Nº 1175 MS

Paraná, 13 de mayo de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital san Martín mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Edith Noemí Barcos, DNI Nº 14.448.485, a partir del 20.7.18, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Edith Noemí Barcos, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

— — —

DECRETO Nº 1176 MS

Paraná, 13 de mayo de 2019

Reconociendo el adicional por horario atípico a favor de la Lic. Stella Maris Ramona Alegre, D.N.I. N° 17.044.574, categoría 19 -Carrera Enfermería -Tramo "A" -Jefa de Unidad -Clínica Médica- del Hospital "San Martín" de Paraná, a partir del 01.10.17 y hasta la fecha del presente.

Otorgando el adicional por horario atípico a la Lic. Stella Maris Ramona Alegre, D.N.I. N° 17.044.574, a partir de la fecha del presente y hasta tanto realice turnos rotativos o variables.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por horario atípico, a favor de la licenciada Stella Maris Ramona Alegre, D.N.I. N° 17.044.574, en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1177 MS

Paraná, 13 de mayo de 2019

Dejando sin efecto el artículo 2° del Decreto N° 4714/17 MS, por el cual se encargaron transitoriamente las funciones de Director ad honorem del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, al Dr. Eduardo Luis Elías, DNI N° 24.243.887, sin perjuicio de la continuidad de las funciones que ostenta en el Ministerio de Salud.

Aceptando la renuncia presentada el día 28.2.19 por la Dra. Alejandra Claudia Barbarich, DNI N° 25.143.737, a la Dirección del Hospital "Coronel Pringles" de Las Moscas, la que fuera encomendada mediante Decreto N° 133/15 MS.

Ratificando la Resolución N° 1210 MS de fecha 10 de abril del año en curso, y designando interinamente y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, a la Dra. Alejandra Claudia Barbarich, DNI N° 25.143.737, en el cargo vacante Director Nivel VI- Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Dra. Barbarich, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1178 MS

Paraná, 13 de mayo de 2019

Revocando la designación interina del Dr. Guillermo Gabriel Riolo, DNI Nº 20.096.004, en el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital "San Martín" de Paraná, otorgada por el artículo 4º del Decreto N° 3758/16 MS.

Revocando la designación interina de la Dra. Cándida Amelia Alves Pinheiro, DNI N° 12.499.052, en el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Clínica Neurológica del Hospital "San Martín" de Paraná, otorgada por el artículo 5° del Decreto N° 3758/16 MS.

Revocando la designación interina de la Dra. Elizabeth Asselborn, DNI N° 18.454.938, en el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Oncohematología del Hospital "San Martín" de Paraná

Revocando la designación efectiva del Dr. Daniel José Juri, DNI N° 12.499.833, debido a su fallecimiento en fecha 07.8.16, otorgada en el artículo 8° del Decreto N° 3758/16 MS, y dar continuidad al interinato del Dr. Salomón Hugo Ariel, DNI N° 10.229.101, en el cargo Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Urología del Hospital "San Martín" de Paraná, hasta tanto se llame a concurso.

— — —

DECRETO Nº 1179 MS

Paraná, 13 de mayo de 2019

Reconociendo a la agente Clelia Noemi Torres, DNI N° 21.698.394, categoría 7 -Carrera Administrativa -Escalafón General del Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de Paraná, las funciones de Administrador del citado nosocomio, y los adicionales por responsabilidad funcional y por fallas de caja, por el período comprendido desde el 08.7.16 al 05.8.16.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar los adicionales por responsabilidad funcional y por fallas de caja, a favor de la agente Clelia Noemi Torres, DNI N° 21.698.394, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1180 MS

Paraná, 13 de mayo de 2019

Reconociendo las funciones desempeñadas por el agente Gustavo Alberto Garcilaso, D.N.I. N° 24.467.335 como Supervisor de Recursos Humanos y Materiales del Hospital Geriátrico "Dr. Pascual Palma" de Paraná y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido entre el 06.3.17 y el 30.4.17.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor del agente Gustavo Alberto Garcilaso, D.N.I. Nº 24.467.335, en mérito de lo dispuesto.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 611 MPIyS

Paraná, 1 de abril de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la empresa CEMyC SRL, por un monto total de $ 11.791,88, en concepto de intereses por pago fuera de término del Certificado de Obra Nº 14 y su respectivo anexo, correspondiente a la obra "Reparación baños de Internación Hospital 'San Martín' - Paraná, Departamento Paraná", conforme la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución Nº 167 SSAyC de fecha 13 de junio de 2018, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 612 MPIyS

Paraná, 1 de abril de 2019

Facultando a a la Tesorería General de la Provincia a emitir el pago a la empresa American Building S.A. por un monto total de $ 573.857,70, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nºs. 14 al 21 y sus respectivos anexos de redeterminación provisoria, correspondientes a la obra "Construcción nuevo edificio EET Nº 79 "José Benjamín Zubiaur" - Basavilbaso, Departamento Uruguay", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 024/19 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 613 MPIyS

Paraná, 1 de abril de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia a emitir el pago a la empresa Incar Construcciones de Flores, Sandra Catalina, por un monto total de $ 118.279,25, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra Nºs. 1 al 6

y sus respectivos anexos, correspondientes a la obra "Reparación cubierta de techos Centro de Formación Profesional Nº 2 - Concordia, Departamento Concordia", conforme la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución Nº 221 SSAyC de fecha 17 de octubre de 2017 y su Rectificatoria Nº 190 SSAyC de fecha 10 de julio de 2018, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 614 MPIyS

Paraná, 1 de abril de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la empresa ERCSA Construcciones SRL, por un monto total de $ 4.647,24, en concepto de intereses por el pago fuero de término de los Certificados de Obra Nºs. 34 y 35 y sus respectivos anexos de redeterminación provisoria, correspondientes a la obra "Escuela nueva a crear San José de Feliciano, Departamento Feliciano", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobado mediante la Resolución Nº 044/19 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 615 MPIyS

Paraná, 1 de abril de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a la empresa American Building S.A. por un monto total de $ 268.067,11, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nºs. 6 al 13 y sus respectivos anexos de redeterminación provisoria, correspondientes a la obra "Construcción nuevo edificio EET Nº 79 'José Benjamín Zubiaur' - Basavilbaso, Departamento Uruguay", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 115/18 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 616 MPIyS

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 1 de abril de 2019

VISTO:

La renuncia presentada por el arquitecto José Manuel Lagadari a la designación transitoria realizada mediante Resolución Nº 097/11 MPIyS, ratificada por el Decreto Nº 1.364 MPIyS, de fecha 2 de mayo de 2011, donde se le asignan las funciones de Jefe de División Obras de la Zonal Concordia de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; y

CONSIDERANDO:

Que atento a las razones expuestas por el agente de la planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, arquitecto José Manuel Lagadari, DNI Nº 10.198.428, Legajo Nº 61.503, categoría I del Agrupamiento Profesional, Tramo C, resulta pertinente aceptar su renuncia a la función de Jefe de la División Obras de la Zonal Concordia de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, presentada el 22 de agosto del año 2016; y

Que a partir de la fecha mencionada, el agente cesó en el cumplimiento de las tareas inherentes a dicha función, por lo que corresponde efectuar la retención de aquellos haberes, correspondientes al adicional por función, percibidos en exceso por el agente durante el período comprendido desde la presentación de la renuncia en fecha 22 de agosto de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme la liquidación practicada a fojas 40 por el Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por la suma de $ 48.302,57, la cual se saldará en seis cuotas consecutivas de $ 7.042,20 y una cuota de $ 6.049,37, conforme el detalle obrante a fojas 76; y

Que de acuerdo a lo informado por el director técnico administrativo de la Dirección General de Recursos Humanos a fojas 28, debe elaborarse el pertinente proyecto de decreto que de por finalizada la función desde el 22 de agosto de 2016, para ser elevada al señor Gobernador; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada en fecha 22 de agosto de 2016, por el agente de la planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, arquitecto José Manuel Lagadari, DNI Nº 10.198.428, Legajo Nº 61.503, categoría 1 del Agrupamiento Profesional, Tramo C, a la función de Jefe de la División Obras de la Zonal Concordia, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, que fuera asignado transitoriamente mediante Resolución Nº 097/11 MPIyS, ratificada por el Decreto Nº 1.364 MPIyS, de fecha 2 de mayo de 2011.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a efectuar la retención de haberes conforme la liquidación practicada y los periodos detallados en el Anexo I, el que forma parte del decreto, hasta tanto se cubran los montos percibidos en exceso por la función no ejercida, por la suma de pesos cuarenta y ocho mil trescientos dos con cincuenta y siete centavos ($ 48.302,57), lo cual se saldará en seis (6) cuotas consecutivas de pesos siete mil cuarenta y dos con veinte centavos ($ 7.042,20) y una (1) cuota de pesos seis mil cuarenta y nueve con treinta y siete centavos ($ 6.049,37).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las presentes a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de Ministerio de Planeamiento y Servicios a sus efectos. Cumplido, a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, para conocimiento y notificación pertinente.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 617 MPIyS

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 1 de abril de 2019

VISTO:

La solicitud de adscripción del agente Gastón Jesús Zavallo, DNI Nº 27.006.946, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Gastón Jesús Zavallo, DNI Nº 27.006.946, es personal de planta permanente de la Unidad Ejecutora Provincial, Legajo Nº 164.410; y

Que el Diputado Provincial de Entre Ríos Gustavo M. Zavallo solicita la adscripción del agente Gastón Jesús Zavallo a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos con el objeto de que el mismo cumpla funciones en su despacho; y

Que ha prestado conformidad el agente Gastón Zavallo y el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial ha autorizado la adscripción interesada; y

Que las presentes actuaciones encuadran en los artículos 39 y 42 de la Ley Nº 9.755 y en el artículo 6 de la Ley Nº 10.271;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos al agente Gastón Jesús Zavallo, DNI Nº 27.006.946, Legajo Nº 164.410, personal de planta permanente de la Unidad Ejecutora Provincial, para prestar funciones en el despacho del Diputado Provincial Gustavo M. Zavallo, a partir del 1º de agosto de 2018 y por el plazo de un (1) año.

Art. 2º — Dispóngase el deber de informar a la Unidad Ejecutora Provincial todos los movimientos relativos a vacaciones y licencias del agente Gastón Zavallo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado, pasen los presentes actuados a la Unidad Ejecutora Provincial y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, a sus efectos y en estado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 618 MPIyS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 1 de abril de 2019

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el apoderado legal del señor José Emiliano Suárez; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 18 de octubre de 2018, se

presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Dirección Provincial de Vialidad en resolver un reclamo presentado oportunamente por el mencionado, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, a fojas 11 de autos el Departamento I Recursos Humanos informa que desde el 1º de octubre de 2018 dichas actuaciones referidas se encuentran en la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Entre Ríos, acompañando copia de constancia del sistema de seguimiento de trámite; y

Que de la planilla de seguimiento agregada a fojas 10 de autos se observa que el expediente no se encontraba en mora en oportunidad de deducirse el recurso de queja, habiendo ingresado el mismo en el Departamento I Recursos Humanos apenas dos días antes de la interposición del recurso;

Que, en consecuencia, el trámite referenciado no se encontraba inmovilizado, correspondiendo rechazar el remedio procedimental deducido;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rechazar el recurso de queja interpuesto por el apoderado legal del señor José Emiliano Suárez, DNI Nº 5.950.078, con domicilio legal en calle Italia Nº 76, piso 7º, departamento B, de la ciudad de Paraná, por no encontrarse vencido el plazo legal previsto para que se impulse el procedimiento.-

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 671 MPIyS

Paraná, 3 de abril de 2019

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 1.000.000, a favor de la Municipalidad de Santa Elena, en la persona de su presidente municipal señor Moreyra, Silvio Alejandro, DNI 18.239.618, para "Afrontar inconvenientes ocasionados por clima desfavorable - Municipalidad de Santa Elena, Departamento La Paz", ejecución de obras a realizar en la zona de emergencia producida por las constantes precipitaciones.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 676 MPIyS

Paraná, 12 de abril de 2019

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 628.674, a favor de la Basílica Inmaculada Concepción, en la persona de su párroco presbítero Stadler, Carlos Francisco, DNI Nº 23.710.107, con destino a la obra "Restauración y puesta en valor del Monumento Histórico Nacional Basílica Inmaculada Concepción - Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 677 MPIyS

Paraná, 12 de abril de 2019

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 1.350.000, a favor de la Municipalidad de General Campos en la persona de su presidente municipal señor Martínez, Sergio Eduardo, DNI 17.654.359, con destino a la obra "Cordones cunetas y badenes".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 678 MPIyS

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 12 de abril de 2019

VISTO:

El convenio suscripto entre la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Federal para la ejecución de la obra: "Segunda etapa reparación de calles de asfalto de 49 cuadras dentro de la planta urbana de Federal, Departamento Federal"; y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de $ 56.652.281,80 con precios de diciembre de 2018, del cual "La Administración" aportará el 90% de dicho monto nominal o del monto que resulte adjudicado, el que resulte menor, correspondiendo a "La Municipalidad", aportar el 10% restante; y

Que mediante Decreto Municipal Nº 008/19, el monto adjudicado de la obra resulta en la suma de $ 56.646.350,58 con un plazo de ejecución de 120 días corridos; y

Que según la cláusula cuarta del convenio establece;... "Entrega de fondos: El monto que aportará 'La Administración" para ejecución de la obra, determinado del modo estipulado en la cláusula precedente, se entregarán mediante las partidas que ésta disponga conforme el avance de obra, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, de la siguiente manera: Una entrega correspondiente al 25% del monto a aportar por La Administración, que se efectivizará acreditada la adjudicación e inicio de obra, y el saldo en tres cuotas iguales y consecutivas equivalentes al 25% del monto a aportar, cuando el grado de avance de la obra registre un 33%, 66% y 100% respectivamente, lo que se acreditará mediante el informe técnico correspondiente. Será obligación ineludible de "La Municipalidad" presentar ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos las rendiciones de gastos de cada partida asignada acompañando los comprobantes de conformidad a las normas vigentes en la materia...; y

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la cláusula octava del convenio, designando mediante Resolución Nº 466/19 MPIyS un veedor y que el mismo inspeccionará la ejecución de la obra y su avance; y

Que el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios informa que las erogaciones resultantes del compromiso asumido en el convenio celebrado con la Municipalidad de Federal serán atendidas con partidas presupuestarias del presente ejercicio y en caso de resultar insuficientes se realizarán las adecuaciones presupuestarias necesarias con la debida intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

Que han tomado intervención el señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, en lo que es de sus competencias;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el convenio suscripto que adjunto forma parte del presente y otórgase en consecuencia a la Municipalidad de Federal, en la persona de su presidente señor Gerardo Ramón Chapino, DNI Nº 23.450.172, un aporte no reintegrable por la suma de pesos doce millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta con sesenta y ocho centavos ($ 12.745.430,68) en carácter de primer desembolso de un total de pesos cincuenta millones novecientos ochenta y un mil setecientos veintidós con setenta y dos centavos ($ 50.981.722,72), en el marco del convenio previamente citado, con destino a la ejecución de la obra: "Segunda etapa reparación de calles de asfalto de 49 cuadras dentro de la planta urbana de Federal, Departamento Federal", restando tres desembolsos de acuerdo al avance de la obra: según lo pactado en la cláusula 4ª del mismo.

Art. 2º — Facúltase a la Tesorería General de la Provincia, para que, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el artículo 1º del presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3º — Impútese el gasto a Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 01 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 1 - Función: 31 - Fuente Financiamiento: 11 - Subfuente Financiamiento: 0001 - Inciso: 5 - Partida Principal: 8 - Partida Parcial: 6 - Partida Subparcial: 0099 - Departamento: 99 - Ubicación Geográfica: 99, del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

DECRETO Nº 679 MPIyS

Paraná, 12 de abril de 2019

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para contratar la ejecución de la obra “Ampliación y reestructuración Centro de Salud ‘Baggio’ – Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú”, con un presupuesto oficial de $ 13.228.495,71, en concepto de Materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de diciembre de 2018, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 365 días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución Nº 121 SSAyC, de fecha 20 de febrero de 2019.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de $ 7.716.622,67 en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el próximo ejercicio presupuestario.

— — —

DECRETO Nº 685 MPIyS

Paraná, 12 de abril de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a emitir el pago a la empresa DOPH Constructora, de Pablo Horacio Domínguez, por un monto total de $ 25.074,28, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra Nºs. 1 al 7 RPP y Nº 8 R.P. y sus respectivos anexos, correspondiente a la obra “Refuncionalización cocina y aula y construcción cerco perimetral Escuela Nº 206 ‘Los Constituyentes’ - Paraná, Departamento Paraná”, conforme la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución Nº 181 SSAyC, de fecha 26 de junio de 2018, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 686 MPIyS

Paraná, 12 de abril de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia a emitir el pago a la empresa Verco S.A. por un monto total de $ 207.334,01, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nºs. 1 al 11 y sus respectivos anexos de redeterminación provisoria, correspondientes a la obra “Construcción Escuela Nº 79 ”Josefa Segovia" - María Grande 2º, Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobado mediante la Resolución Nº 051/18 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 687 MPIyS

Paraná, 12 de abril de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia a emitir el pago a la empresa Ernesto Ricardo Hornus S.A., por un monto total de $ 870.335.74, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados Nº 35 al Nº 41 y sus respectivos anexos de redeterminación provisoria correspondientes a la obra “Refacción, refuncionalización y ampliación del edificio Escuela Nº 68 ‘Fray Mamerto Esquiú’ y Escuela Secundaria Nº 8 ‘María América Barbosa’ - Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 043/19 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 688 MPIyS

Paraná, 12 de abril de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la empresa INDAG Constructora, de Arturo G. Domínguez, por un monto total de $ 589,35, en concepto de intereses por el pago fuera de término del Certificado de Obra Nº 10 RP (4ª redeterminación), correspondiente a la obra “Ampliación área administrativa y salón centro de atención primaria Constitución - Concordia, Departamento Concordia”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 276/18 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 689 MPIyS

Paraná, 12 de abril de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia. a emitir el pago a la empresa CEMyC SRL, por un monto total de $ 149.753,25, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra Nºs. 6, 7, 9 y 10 y sus respectivos anexos, correspondientes a la obra “Refuncionalización y ampliación Escuela Nº 71 ”Pedro Goyena" – Hasenkamp, Departamento Paraná", conforme la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución Nº 078 SSAyC, de fecha 10 de abril de 2018, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 690 MPIyS

Paraná, 12 de abril de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia a emitir el pago a la firma R.P. Asociados Empresa Constructora SRL, por un monto total de $ 340,109,95, en concepto de intereses por pago fuera de término del Certificado de Obra Nº 46 y su anexo, correspondiente a la obra “Ampliación, restauración y puesta en valor Escuela de Música, Danza y Teatro ”Profesor Constancio Carminio" - Paraná, Departamento Paraná", conforme la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución Nº 061 SSAyC, de fecha 9 de abril de 2018, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 691 MPIyS

Paraná, 12 de abril de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la firma Calaco Construcciones SRL, por un monto total de $ 7.918,98, en concepto de intereses por pago fuera de término del Certificado de Obra Nº 12 R.P. y su anexo, correspondiente a la obra “Reparaciones generales Complejo Educativo ”Juan D. Perón" Paraná, departamento Paraná", conforme la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución Nº 104 SSAyC, de fecha 19 de abril de 2018, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 692 MPIyS

Paraná, 12 de abril de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la empresa INDAG Constructora, de Arturo G. Domínguez, por un monto total de $ 789,56, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra Nºs. 22 bis Definitivo al Nº 25 bis Definitivo y 26 R.P. bis Definitivo y sus respectivos anexos, correspondiente a la obra “Refacción sanitarios de mujeres Escuela Nº 8 Normal Rural ‘Almafuerte’ - La Picada, Departamento Paraná”, conforme la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución Nº 030 SSAyC, de fecha 23 de enero de 2019, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 693 MPIyS

Paraná, 12 de abril de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia a emitir el pago

a la empresa R.P. Asociados Empresa Constructora SRL por un monto total de $ 608.494,791, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nºs. 10 al 14 y sus respectivos anexos de redeterminación provisoria, correspondientes a la obra “Construcción Salas de Nivel Inicial y SUM, Departamento de Aplicación ‘Alfredo Alfonsini’ - Oro Verde, Departamento Paraná”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 237/18 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 694 MPIyS

Paraná, 12 de abril de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia a emitir el pago a lo empresa CEMyC SRL por un monto total de $ 275.447,89, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nºs. 9 al Nº 11 y sus respectivos anexos de redeterminación provisoria, correspondientes a lo obra “Refuncionalización, restauración y puesta en valor Escuela Nº 2 ‘25 de Mayo’..., Paraná, Departamento Paraná”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 210/18 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 695 MPIyS

Paraná, 12 de abril de 2019

Facultando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la empresa CEMIC SRL, por un monto total de $ 77.081,85, en concepto de intereses por el pago fuera de término de parte de los Certificados de Obra Nºs. 20 al 22 y sus respectivos anexos de redeterminación provisoria, correspondientes a la obra “Nueva Unidad de Terapia Intensiva, servicios de Diagnóstico y Tratamiento y reestructuración de áreas complementarias - Hospital ‘San Martín’ - Paraná, Departamento Paraná”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 025/19 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrego para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 696 MPIyS

Paraná, 12 de abril de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a emitir el pago a la empresa R.P. Asociados SRL por un monto total de $ 53.450,19, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra Nºs. 20 y 21 y sus respectivos anexos, correspondiente a la obra “Construcción salas de Nivel Inicial y SUM Departamento de Aplicación ”Alfredo Alfonsini" - Oro Verde, Departamento Paraná", conforme la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución Nº 033 SSAyC, de fecha 23 de enero de 2019, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 697 MPIyS

Paraná, 12 de abril de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia a emitir el pago a la empresa Antolín Fernández S.A. por un monto total de $ 89.675,10, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nºs. 25 RPP, 26 y 27 RP y sus respectivos anexos de redeterminación provisoria, correspondiente a la obra “Ampliación Escuela Secundaria Nº 14 (ex EPNM Nº 220) - Santa Elena, Departamento La Paz”, conforme a la liquidación, elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 015/19 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 698 MPIyS

Paraná, 12 de abril de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia a emitir el pago a la empresa CEMyC SRL, por un monto total de $ 646.625,97, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra Nºs. 24 al Nº 32 y sus respectivos anexos, correspondiente a la obra “Construcción nuevo edificio Centro Educativo Terapéutico - Paraná, Departamento Paraná”, conforme la liquidación elaborada por la Dirección de Obras de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución Nº 394 SSAyC, de fecha 27 de diciembre de 2.018, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 699 MPIyS

Paraná, 12 de abril de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia a emitir el pago a la empresa CEMyC SRL, por un monto total de $ 352.607,09, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra Nºs. 12 y 14 y sus respectivos anexos, correspondiente a la obra “Nueva unidad de Terapia Intensiva, servicios de diagnóstico y tratamiento y reestructuración de áreas complementarias Hospital ”San Martín" Paraná, Departamento Paraná", conforme la liquidación elaborada por la Dirección de Obras de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución Nº 161 SSAyC, de fecha 12 de junio de 2018, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 700 MPIyS

Paraná, 12 de abril de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia a emitir el pago a la empresa Cimbra Constructora S.A., por un monto total de $ 387.607,49, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nºs. 1 al 17, 20 al 26 y sus respectivos anexos de redeterminación provisoria, correspondientes a la obra “Construcción 3 aulas, grupo sanitario, jardín de infantes y reparación Escuela Nº 63 ‘Eva Perón’, Federal, Departamento Federal”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 227/18 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 838 MPIyS

Paraná, 29 de abril de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa CEMYC S.R.L. por un monto total de 18.846,70, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 21 y N° 22 y sus respectivos Anexos de Redeterminación Provisoria, correspondientes a la obra “Refuncionalización y Ampliación Escuela Nº 71 ”Pedro Goyena"- Hasenkamp - Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 040/19 SSAyC, norma legal que tormo parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 840 MPIyS

Paraná, 29 de abril de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a la Empresa CEMYC S.R.L. por un monto total de $ 215.384,37, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nº 13, Nº 14, Nº 20, N° 35 y Nº 36 y sus respectivos Anexos de Redeterminación Provisoria, corres-

pondiente a la obra “Ejecución Estructura Edificio Jefatura de Policía Departamental Paraná – Paraná - Departamento Paraná”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 099/18 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 841 MPIyS

Paraná, 29 de abril de 2019

Aprobando el procedimiento de Licitación Pública N° 04/19, dispuesto por Decreto N° 4423/18 MPIyS para contratar la ejecución de la obra “Construcción Comisaría 4ta. Concepción del Uruguay - Departamento Uruguay”, con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de septiembre de 2018 de $ 9.949.433,84, y acorde con el resultado, adjudicando dicha obra a la Empresa American Building S.A. por el valor de su propuesta de $ 10.514.982,69, en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 270 días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución N° 362/18 SSAyC.

Desestimando la propuesta presentada por la firma Orlando José María Peterson, de a cuerdo al puntaje obtenido, y efectuando la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente por dicha empresa.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a las empresas intervinientes, debiendo la firma adjudicataria integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual previo a la firma del contrato.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

— — —

DECRETO Nº 855 MPIyS

Paraná, 29 de abril de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa R.P. Asociados Empresa Constructora S.R.L., por un monto total de $ 74.353,35, en concepto de intereses por el pago fuera de término del Certificado de Obra N° 8 y N° 9 y sus respectivos Anexos de Redeterminación Provisoria y Cert. N° 1 Bis Def. al N° 3 Bis Def. (1° Redet.), correspondientes a la obra “Construcción Salas de Nivel Inicial y S.U.M. Departamento de Aplicación ”Alfredo Alfonsini" Oro Verde Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobado mediante la Resolución N° 188/18 SSAyC norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 856 MPIyS

Paraná, 29 de abril de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a emitir el pago a la Empresa CEMYC S.R.L. por un monto total de $ 47.639,00, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 17 y N° 18 y sus respectivos Anexos de Redeterminación Provisoria, correspondientes a la obra “Refuncionalización, Restauración y Puesta en Valor Escuela Nº 2 ”25 de Mayo" - Paraná - Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 087/19 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 857 MPIyS

Paraná, 29 de abril de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a la Empresa Antolín Fernández S.A. por un monto total de $ 772.499,39, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nº 2 al N° 12 y sus respectivos anexos de Redeterminación Provisoria correspondiente a la obra “Estructura Resistente Facultad 1 - Primera Etapa - Campus U.A.D.E.R. - Paraná - Departamento Paraná”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 086/19 SSAyC norma legal que forma parte como anexo del presente debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 858 MPIyS

Paraná, 29 de abril de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa CEMYC S.R.L. por un monto total de $ 23.981,06, en concepto de intereses por el pago fuera de término del Certificado de Obra Nº 7 RPP y su respectivo Anexo de Redeterminación Provisoria, correspondiente a la obra “Reparación de Cubiertas y Desagües Pluviales - Etapa 1 - Casa de Gobierno - De La Puente Nº 220 - Paraná - Departamento Paraná”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 042/19 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 859 MPIyS

Paraná, 29 de abril de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa EDICO S.R.L. por un monto total de $ 1.874,44, en concepto de intereses por pago fuera de término del Certificado de Obra N° 41 R.P.P. y su respectivo anexo correspondiente a la obra “Refacción General Instalación de Gas Natural y Calefacción Hospital ”San Benjamín" - Colón- Departamento Colón", conforme la liquidación elaborada por la Dirección de Obras de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución N° 117 SSAyC de fecha 18 de febrero de 2019, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 860 MPIyS

Paraná, 29 de abril de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, infraestructura y servicios, a emitir el pago a la Empresa Antolín Fernández S.A. por un monto total de $ 40.567,21, en concepto de intereses por el pago fuera de término del Certificado de Obra Nº 1 y su respectivo Anexo de Redeterminación Provisoria, correspondiente a la obra “Construcción Nuevo Edificio E.P.N.M. N° 404 ”Domingo French" La Paz - Departamento La Paz", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 013/19 SSAyC. norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 861 MPIyS

Paraná, 29 de abril de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa EDICO S.R.L., por un monto total de $ 29.755,26, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 38 al Nº 40 y sus respectivos anexos, correspondiente a la obra “Refacción General Instalación de Gas Natural y Calefacción Hospital ”San Benjamín" - Colón- Departamento Colón", conforme la liquidación elaborada por la Dirección de Obras de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución Nº 097 SSAyC de fecha 11 de febrero de 2019, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente

orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 862 MPIyS

Paraná, 29 de abril de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a la Empresa Humberto Raúl Volker, por un monto total de $ 246.418,04, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 1, N° 3, N° 4, Nº 6 (Parcial) y N° 9 y sus Respectivos Anexos de Redeterminación Provisoria, correspondientes a la obra "Ampliación y Refacción Escuela N° 106 "J. B. Alberdi" - Las Tunas - Departamento Paraná" conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución N° 070/19 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 863 MPIyS

Paraná, 29 de abril de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a la Empresa American Building S.A., por un monto total de $ 490.767,66, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificadas de Obra Nº 21 al N° 25 RPP y sus respectivos Anexos de Redeterminación Provisoria, correspondientes a la obra "Construcción Nuevo Edificio Escuela Secundaria Nº 19 "Barrio Sacachispas" - Chajarí - Departamento Federación", conforme a la liquidación elaborado por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobado mediante la Resolución Nº 012/19 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionado, presentar la factura debidamente conformada, previo emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 864 MPIyS

Paraná, 29 de abril de 2019

Aprobando una partida ampliatoria de $ 504.568,34, con destino la obra "Construcción Nueva Escuela Secundaria N° 19 "Juana Azurduy" - (Ex E.P.N.M. N° 159) - Concordia - Departamento Concordia".

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Nº 19 - (Ex E.P.N.M. N° 159) - Concordia - Departamento Concordia, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar los disposiciones establecidos por Decreto Nº 6440/94 SOySP, en lo referente a los rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 19 Ex E.P.N.M. N° 159 - Concordia - Departamento Concordia, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los treinta (30) días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de los firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 865 MPIyS

Paraná, 29 de abril de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa El Super de la Construcción S.R.L. por un monto total de $ 24.801,47, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 13 R.P.P. y N° 14 R.P. y sus respectivos Anexos de Redeterminación Provisoria, correspondientes a la obra "Refacción y Reparación Cocina, Varios Escuela N° 12 "9 de Julio" - Ingeniero Sajaroff - Departamento Villaguay", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobado mediante la Resolución N° 060/19 SSAyC norma legal que forma porte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformado, previa emisión de la correspondiente orden de entrego para la atención del gasto con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 866 MPIyS

Paraná, 29 de abril de 2019

Aprobando una partida ampliatoria de $ 289.717,68, a los efectos de cubrir las erogaciones de la resolución antes detallada, de la obra "Construcción y Reparaciones 2° Etapa Escuela N° 109 "Carlos Daniel Vila" - La Paz - Departamento La Paz".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 109 "Carlos Daniel Vila" - La Paz - Departamento La Paz, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del Convenio con la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 109 "Carlos Daniel Vila" - La Paz - Departamento La Paz, el cual ·deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

— — —

DECRETO Nº 867 MPIyS

Paraná, 29 de abril de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a la Empresa Cocco Construcciones S.R.L., por un monto total de $ 273.000,16, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 21 al N° 23 y sus respectivos Anexos de Redeterminación Provisoria, correspondientes a la obra "Construcción Escuela Secundaria N° 36 - Concordia - Departamento Concordia" conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 023/19 SSAyC norma legal que forma parte como anexo del presente debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

SECRETARIA DE GESTION SANITARIA

RESOLUCION Nº 0125 SGS

Paraná, 14 de julio de 2017

Autorizando la baja a partir del 7 de junio de 2017, del Farmacéutico José Francisco Schonfeld, M.P. 996, DNI N° 25.861.150 en la dirección técnica de la Droguería de Gases Medicinales denominada "La Casa del Oxígeno", propiedad de Enrique Martín Sukmanowski, DNI N° 8.580.819, sita en calle Salvador Maciá N° 626 de la ciudad de Paraná.-

Autorizando el alta, a partir del 7 de junio de 2017, de la Farmacéutica Luciana González, M.P. 727, D.N.I. N° 24.592.216 en la dirección técnica de la Droguería de Gases Medicinales denominada "La Casa del Oxígeno", propiedad de Enrique Martín Sukmanowski, DNI N° 8.580.819, sita en calle Salvador Maciá N° 626 de la ciudad de Paraná.-

— — —

RESOLUCION Nº 0126 SGS

Paraná, 14 de julio de 2017

Dando de baja la adscripción, otorgada mediante Resolución N° 3902/16 MS, a la Licenciada en Psicología Mayda Combet, M.P. 1.383, DNI N° 30.864.696, con domicilio en Boulevard Racedo N° 305 - PB. B- de la ciudad de Paraná al Servicio Sala de Mujeres del "Hospital Escuela de Salud Mental" de la ciudad de Paraná, a partir del 7 de Diciembre de 2016.

— — —

RESOLUCION Nº 0127 SGS

Paraná, 14 de julio de 2017

Habilitando al E.S.C.L. Servicio de Internación Domiciliaria denominado "Centauri S.R.L.", propiedad de Centauri S.R.L., CUIT 30-71007950-8, ubicado en calle Primera Junta N° 540 de la ciudad de Gualeguaychú bajo la dirección médica del Dr. Guillermo Oscar Macías, DNI N° 11.970.275, M.P. N° 11.522.-

Toda modificación en la planta física, recursos humanos, equipamiento, propiedad, denominación o funcionamiento debe ser comunicado por el director médico del establecimiento quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de la presente.

— — —

RESOLUCION Nº 0128 SGS

Paraná, 18 de julio de 2017

Habilitando el E.S.S.I.D.T. denominado "Consultorios Policiales Cabo 1° Silvia Depardón" como centro médico, propiedad de la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, CUIT N° 30-67119808-1, ubicado en calle Santa Fe 592 de la ciudad de Paraná, cuyo director médico es el Dr. Daniel Luciano Castaldo, DNI 20.623.499, M.P. 7316.

Toda modificación en la planta física, equipamiento, recursos humanos y/o marco normativo de funcionamiento, debe ser comunicado por escrito a éste Ministerio de Salud, quedando su cumplimiento a cargo del director médico del establecimiento.

— — —

RESOLUCION Nº 0129 SGS

Paraná, 18 de julio de 2017

Autorizando la baja, a partir del 4 de Mayo de 2017, de la Farmacéutica Daniela Juliana Antivero, M.P. 10.250, DNI 33.314.077, en la dirección técnica de la Farmacia "Casa Luis Tres", sito en calle 25 de Mayo N° 454 de la ciudad de Villaguay, propiedad de la Administración Judicial formada por Evangelina Tres, DNI 20.404.279, María Cecilia Tres, DNI 25.109.284 y Mariano Luis Tres, DNI 21.859.983.

Autorizando el alta, a partir del 4 de mayo de 2017, del farmacéutico Lionel Roque Menzella, M.P. 3.077, DNI 6.009.349, en la dirección técnica de la Farmacia "Casa Luis Tres", sita en calle 25 de Mayo N° 454 de la ciudad de Villaguay, propiedad de la Administración Judicial formada por Evangelina Tres, D.N.I. 20.404.279, María Cecilia Tres, DNI 25.109.284 y Mariano Luis Tres, D.N.I. 21.859.933.

— — —

RESOLUCION Nº 0130 SGS

Paraná, 18 de julio de 2017

Dando de baja la adscripción otorgada mediante Resolución N° 6 M.S. de fecha 7 de Enero de 2014, a la Técnica Superior en Radiología Melania Patricia Pérez, DNI N° 27.832.770, M.P. N° 12.037, al Hospital "San José" de la ciudad de Diamante, a partir del 1° de Mayo de 2015.

Dando de baja la adscripción otorgada mediante Resolución N° 450 M.S. de fecha 25 de Marzo de 2015, al Técnico Superior en Bioimágenes Marino Martínez, DNI N° 34.196.622, M.P. N° 18.008, al Hospital "San José" de la ciudad de Diamante, a partir del 1° de Octubre de 2016.

Dando de baja la adscripción otorgada mediante Resolución N° 4.165 M.S. de fecha 16 de Noviembre de 2015, a la Técnica Superior en Bioimágenes Luisina Cuesta, DNI N° 37.567.995, M.P. N° 20.309, al Hospital "San José" de la ciudad de Diamante, a partir del 1° de Mayo de 2016.

— — —

RESOLUCION Nº 0131 SGS

Paraná, 19 de julio de 2017

Autorizando a instalar y habilitar la farmacia interna y el Área de Reconstitución de Citostáticos dependiente de ésta, de la Fundación Centro de Medicina Nuclear y Molecular Entre Ríos (CEMENER), en el domicilio de calle Camino de la Cuchilla N° 595, Barrio El Triangular del Municipio de Oro Verde.

Autorizando al Farmacéutico Ariel Gustavo Vallaro, DNI 17.962.783, M.P. 595, a asumir la dirección técnica de la farmacia interna con Área de Citostáticos de la Fundación Centro de Medicina Nuclear y Molecular Entre Ríos (CEMENER), sito en calle Camino de la Cuchilla N° 595, Barrio El Triangular del Municipio de Oro Verde.

Tomando razón del horario de desempeño de su director técnico, el farmacéutico Ariel Gustavo Vallaro, DNI 17.962.783, M.P. 595, en la farmacia interna de la Fundación Centro de Medicina Nuclear y Molecular Entre Ríos (CEMENER), de 07:00 a 13:00 horas.

— — —

RESOLUCION Nº 0132 SGS

Paraná, 24 de julio de 2017

Autorizando la baja a partir del 10-10-16, de la Farmacéutica Teresita Beatriz Delmastro, D.N.I. 21.952.333, M.P. 741, en la dirección técnica del Vacunatorio Privado denominado "Centro de Vacunación e Infectológico Concordia", sito en Gerardo Goya esquina Néstor Garat de la ciudad Concordia, propiedad de la Dra. María Laura Bentín, D.N.I. 20.765.712.-

Autorizando el alta, a partir del 18-10-16, del Farmacéutico Fabricio Iván Braidot, D.N.I. 25.369.869, M.P. 10.297, en la dirección técnica del Vacunatorio Privado "Centro de Vacunación e Infectológico Concordia", sito en calle Gerardo Goya esquina Néstor Garat de la ciudad de Concordia, propiedad de la Dra. María Laura Bentin, DNI 20.765.712.-

Tomando razón de la adecuación al Artículo N° 64 de la Ley 3.818 modificado por la Ley 9.817, desde el 30-09-16 hasta el 12-10-16 inclusive del Vacunatorio Privado "Centro de Vacunación e Infectológico Concordia" de la ciudad de Concordia.-

— — —

RESOLUCION Nº 0133 SGS

Paraná, 24 de julio de 2017

Adscribiendo al Servicio de Internación del Hospital Escuela de Salud Mental de la ciudad de Paraná, a la Licenciada en Psicología Nadia Estefanía Eurich, DNI N° 31.788.415, M.P. 1.388, con domicilio en Av. Belgrano N° 1.263 de la ciudad de Crespo, conforme lo establecido en los Artículos 41° y 42° - Capítulo V de la Ley 9892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

— — —

RESOLUCION Nº 0134 SGS

Paraná, 24 de julio de 2017

Dejando sin efecto, a partir del 21/03/2017, la adscripción otorgada mediante Resolución N° 883/2016 a la Odontóloga Melina Dalila Oradini, DNI 35.698.710, M.P. 1426 al Hospital "San José" de la localidad homónima.-

— — —

RESOLUCION Nº 0135 SGS

Paraná, 24 de julio de 2017

Adscribiendo al Hospital "Centenario" de la ciudad de Gualeguaychú, a la odontóloga Marianela Reynoso, DNI 33.110.238, M.P. 1437, con domicilio en calle Montevideo N° 377 de la ciudad de Gualeguaychú, conforme lo establecido en los Artículos 41° y 42° - Capítulo V de la Ley 9892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

— — —

RESOLUCION Nº 0136 SGS

Paraná, 24 de julio de 2017

Adscribiendo al Hospital "Francisco Ramírez" de la ciudad de San José de Feliciano, a la Técnica en Diagnóstico por Imágenes María Florencia Pezzini, DNI N° 37.264.028 M.P. 21.283, con domicilio en calle Belgrano N° 436 de la ciudad San José de Feliciano, conforme lo establecido en los Artículos 41° y 42° - Capítulo V de la Ley 9892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

— — —

RESOLUCION Nº 0137 SGS

Paraná, 24 de julio de 2017

Suspendiendo a su solicitud, la adscripción otorgada por Resolución N° 5033 MS del 17/12/2010 al Dr. José Francisco González, DNI 28.793.893, M.P. 10259, como médico, al Servicio de Cardiología del Hospital "San Martin" de la ciudad de Paraná, desde el 23/09/2016 al 04/11/2016.

— — —

RESOLUCION Nº 0138 SGS

Paraná, 31 de julio de 2017

Dando de baja a partir 05-12-16, a la farmacéutica Yamila Telleria Bataglia, DNI 24.744.342, MP 10.153, en la dirección técnica de la Farmacia Social "Mutual de Empleados de Comercio", sita en Urquiza N° 947 de la ciudad de Gualeguaychú.

Autorizando a partir del 05-12-16, el alta a la Farmacéutica Érica Elisa Piter, DNI 33.469.624, M.P. 10.150 en la dirección técnica de la Farmacia Social, "Mutual de Empleados de Comercio", sita en calle Urquiza N° 947 de la ciudad de la Gualeguaychú.

— — —

RESOLUCION Nº 0139 SGS

Paraná, 31 de julio de 2017

Autorizando a partir del 12-12-16, la baja del Farmacéutico Alberto Edgardo Villalba, DNI 20.440.887, M.P. 684, en la dirección técnica de la Farmacia "Francia", sita en calle San Martin N° 1050 de la ciudad de Colon, propiedad de José María Luciani, DNI 13.876.919, M.P. 407.

Autorizando a partir del 12-12-16, el alta de la Farmacéutica Romina Rosa Mora, DNI 34.318.127, M.P. 10.300, en la dirección técnica de la Farmacia "Francia", sita en calle San Martin N° 1050 de la ciudad de Colon, propiedad de José María Luciani, DNI 13.876.919, M.P. 407.

— — —

RESOLUCION Nº 0140 SGS

Paraná, 31 de julio de 2017

Suspendiendo la adscripción otorgada a la Dra. Tamara Vanesa Wiggenhauser, DNI 31.383.470, M.P. N° 10.222, como médica al Servicio de Oftalmología del Hospital "San Martin", de la ciudad de Paraná, desde el 01/11/16 al 31/03/17.

— — —

RESOLUCION Nº 0141 SGS

Paraná, 31 de julio de 2017

Autorizando a partir del 01/04/2017, la baja de la Farmacéutica Luciana González, M.P. 727, DNI 24.592.216, en la dirección técnica de la Farmacia "Cosmos", sita en calle Enrique Carbó N° 321 de

Paraná, propiedad de la Sra. María Josefina Miraglio, DNI 10.069.626.

Autorizando el cierre voluntario y definitivo de la Farmacia "Cosmos", sita en calle Enrique Carbó N° 321 de Paraná, propiedad de la Sra. María Josefina Miraglio, DNI 10.069.626.

Dejando sin efecto la habilitación oportunamente concedida a la Farmacia "Cosmos", sita en calle Enrique Carbó N° 321 de Paraná, mediante Resolución N° 1209 SS del 06/06/1995.

— — —

RESOLUCION Nº 0142 SGS

Paraná, 31 de julio de 2017

Autorizando la baja a partir del 25 de setiembre de 2016, del Farmacéutico Nicolás Héctor Cian, DNI 33.278.410, M.P. 10.233, en la dirección técnica de la Farmacia "Catamarca", sita en calle Catamarca y Pellegrini de la ciudad de Concordia, propiedad de los sucesores del Farmacéutico Roberto Carlos María Jhonston, DNI 12.781.267, M.P. 5759; María Mercedita Pafundi (esposa), DNI 13.575.657, María Josefina Jhonston (hija), DNI 35.445.876 y Carlos María Jhonston (hijo), DNI 36.101.185;

Autorizando el alta, a partir del 20 de Febrero de 2017 a la Farmacéutica Vaneza Elizabeth Pesce, DNI 23.443.030, M.P. 703, con domicilio particular en Entre Ríos N° 421 de la ciudad de Concordia, en la dirección técnica de la Farmacia "Catamarca", propiedad de los sucesores del Farmacéutico Roberto Carlos María Jhonston, DNI 12.781.267, M.P. 5.759; María Mercedita Pafundi (esposa), DNI 13.575.657, María Josefina Jhonston (hija), DNI 35.445.876 y Carlos María Jhonston (hijo), D.N.I. 36.101.185.

Tomando razón de la voluntad de cumplimento del Artículo 64 de la Ley 9817, modificatoria de la Ley 3818, durante el período en que la farmacia permaneció sin director técnico.

— — —

RESOLUCION Nº 0143 SGS

Paraná, 7 de agosto de 2017

Teniendo por habilitado el consultorio odontológico ubicado en calle Caseros N° 181 de la ciudad de Gualeguaychú, denominado "Odontología Integral y Estética Pablo Stockli".

Habilitando por un período de tres años, la Sala de Radiología Odontológica de los consultorios denominados "Odontología Integral y Estética Pablo Stockli", la cual cuenta con un equipo de Rayos X Dental Digital, marca Planmeca, modelo Promax, perteneciente al Odontólogo Pablo Stockli, M.P. 1313, sita en calle Caseros N° 181 de la ciudad de Gualeguaychú.

Toda modificación en la planta física, equipamiento, recursos humanos debe ser comunicada por escrito a este Ministerio de Salud, quedando su cumplimiento a cargo del Odontólogo Pablo Stockli, M.P. 1313, DNI N° 32.454.004.

— — —

RESOLUCION Nº 0144 SGS

Paraná, 7 de agosto de 2017

Dejando sin efecto la habilitación concedida a la Farmacia "Catamarca", sita en calle Catamarca y Pellegrini de la ciudad de Concordia, por Resolución N° 398/81.

Autorizando el cambio de propietario de la Farmacia "Catamarca", la sucesión de Roberto Carlos María Johnston, DNI 12.781.267, conformada por su esposa, María Mercedita Pafundi, DNI 13.575.657; su hija, María Josefina Johnston, DNI 35.445.876 y su hijo, Carlos María Johnston, DNI 36.101.185 a su nueva propietaria, la Farmacéutica Vaneza Elizabeth Pesce, DNI 23.443.030, M.P. 703, y habilitar el establecimiento al servicio de la población;

Autorizando el cambio de denominación de Farmacia "Catamarca" por su nuevo nombre Farmacia "Pesce";

Autorizando la continuidad en la dirección técnica de la Farmacéutica Vaneza Elizabeth Pesce, DNI 23.443.030, M.P. 703, en la Farmacia "Pesce", sita en calle Catamarca y Pellegrini de la ciudad de Concordia;

Tomar razón del horario declarado de atención al público de la Farmacia "Pesce", de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 y de 16:30 a 20:30 y los días sábado de 08:30 a 13:00 horas. Fuera de éstos días y horarios deberá adecuarse a la legislación vigente y cumplir con los turnos programados. Para el año 2017 deberá continuar con el organigrama de turnos adjudicado a Farmacia "Catamarca".

— — —

RESOLUCION Nº 0145 SGS

Paraná, 7 de agosto de 2017

Autorizando las reformas edilicias y reasignación de áreas de la planta elaboradora de la firma "Laboratorios IMVI Instituto Veterinario Integral Sociedad Anónima", sito en Parque Industrial Gualeguaychú - Parcela 17 C, de la ciudad de Gualeguaychú, siendo sus directores técnicos los farmacéuticos, Genaro Pasetti, DNI 27.836.423, M.P. 10.206 y María Luis Grosso, DNI 17.490.490, M.P. 523, habilitando la nueva estructura al servicio de los establecimientos de salud de la Provincia de Entre Ríos.-

RESOLUCION Nº 0146 SGS

Paraná, 7 de agosto de 2017

Dando de baja a partir del 17-03-16, por fallecimiento del Farmacéutico Julio Eduardo Finondo, DNI 5.911.638, M.P. 675 como codirector técnico de la Farmacia "Roliria", sita en calle Buenos Aires 513 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Roliria S.A.-

Autorizando el alta, a partir del 28-04-15, de la Farmacéutica Susana Lidia Jonas, DNI 12.565.304, M.P. 10.094, en la codirección técnica de la Farmacia "Roliria", sita en calle Buenos Aires N° 513 de ésta ciudad, propiedad de la firma Roliria S.A.-

— — —

RESOLUCION Nº 0147 SGS

Paraná, 7 de agosto de 2017

Suspendiendo a su pedido, la adscripción otorgada mediante Resolución N° 3505 M.S. de fecha 21 de Noviembre de 2012, al Servicio de Neumonología del Hospital "San Martin" de la ciudad de Paraná, del Médico Juan Ignacio Etchevest, DNI 26.436.963, M.P. 9746, con domicilio en calle Pascual Palma N° 810 de esta ciudad, desde del 01 de Enero de 2017 hasta el31 de Marzo de 2017 inclusive.

— — —

RESOLUCION Nº 0148 SGS

Paraná, 7 de agosto de 2017

Dejando sin efecto, a su pedido, la adscripción otorgada mediante Resolución N° 4.632 M.S. de fecha 17 de diciembre de 2014, a la Licenciada en Nutrición Stefanía Welschen, DNI 32.025.319, M.P. N° 16.856, a partir del 28 de Diciembre de 2016.

— — —

RESOLUCION Nº 0149 SGS

Paraná, 7 de agosto de 2017

Otorgando adscripción a su solicitud, a la médica María Angélica Savino, DNI N° 28.667.438, MP 11.715, con domicilio en calle Bartoloni N° 456, de la ciudad de Victoria, al servicio de consultorios externos – Dermatología del Hospital "Dr. Fermín Salaverry", de la ciudad de Victoria, de acuerdo a la Ley N° 9892, artículo 41° y siguiente.

— — —

RESOLUCION Nº 0150 SGS

Paraná, 14 de agosto de 2017

Suspendiendo la adscripción otorgada al Dr. Gonzalo De La Torre, D.N.I. 28.158.370, M.P. 11.071, al Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital "San Martin" de la ciudad de Paraná, desde el 07 de Junio hasta el 07 de Septiembre de 2016.-

— — —

RESOLUCION Nº 0151 SGS

Paraná, 14 de agosto de 2017

Otorgando adscripción, a partir del 22-05-15, a la Dra. Paola Verónica Chiosso, DNI 24.264.994, M.P. 10.893, con domicilio en calle Sarobe N° 164 de la ciudad de Paraná, al Hospital "Dr. Pascual Palma" de ésta ciudad, conforme lo establecido en los Artículos 41° y 41° - Capítulo V de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

— — —

RESOLUCION Nº 0152 SGS

Paraná, 14 de agosto de 2017

Adscribiendo al Servicio de Kinesiología del Hospital "Centenario" de la ciudad de la ciudad de Gualeguaychú, a la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Sonia Beatriz Aguilar. D.N.I. 29.169.696, M.P. 755, con domicilio en calle Luis Palma N° 169 de la ciudad de Gualeguaychú, conforme lo establecido en los Artículos 41° y 42° - Capítulo V de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

— — —

RESOLUCION Nº 0153 SGS

Paraná, 14 de agosto de 2017

Adscribiendo al Hospital San Francisco de Asís de la ciudad de Crespo, al Dr. Luis Washington García Silva, DNI 19.027.097, M.P. 9.520, domiciliado en calle Entre Ríos N° 301 de la ciudad de Villa Libertador San Martín, conforme lo establecido en las Artículos 41° y 42° - Capítulo V de la Ley 9892- Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

— — —

RESOLUCION Nº 0154 SGS

Paraná, 14 de agosto de 2017

Dejando sin efecto, a partir del 14-04-16, la adscripción al Hospital Escuela de Salud Mental de la ciudad de Paraná, que le fuera otorgada mediante Resolución N° 114/83 S.S.P. al Dr. Carlos María Magliocchini, DNI 11.029.458.-

— — —

RESOLUCION Nº 0155 SGS

Paraná, 14 de agosto de 2017

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución

N° 1.003 M.S. de fecha 18 de Abril de 2016, a la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Clarisa Chaban, DNI 34.680.258, M.P. 1.180, del Centro Regional de Referencia "Dr. Ramón Carrillo" de la ciudad de Paraná, a partir del 1° de Septiembre de 2016.

— — —

RESOLUCION Nº 0156 SGS

Paraná, 14 de agosto de 2017

Dando de baja la adscripción otorgada al Dr. Jerónimo Luis Guillamet Chargue, D.N.I. 25.861.156, M.P. 10.089, al Servicio de Guardia del Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de ésta ciudad a partir del 22 de Marzo de 2017.

— — —

RESOLUCION Nº 0157 SGS

Paraná, 14 de agosto de 2017

Otorgando la adscripción a la Dra. Andrea Guillermina Demarchi, D.N.I. 26.692.984, M.P. 9.478, con domicilio en calle Padre Pascual Uva N° 59 de la ciudad de Paraná, al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, conforme lo establecido en los Artículos 41° y 42° - Capítulo V de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

— — —

RESOLUCION Nº 0158 SGS

Paraná, 14 de agosto de 2017

Suspendiendo la adscripción, otorgada a la Dra. María Eugenia Bedoya, DNI N° 27.346.332, M.P. N° 10.096, al Servicio de Clínica Medica, del Hospital "San Martin", de la ciudad de Paraná, desde el 01 de Enero al 31 de Julio de 2017.

— — —

RESOLUCION Nº 0159 SGS

Paraná, 14 de agosto de 2017

Otorgando la adscripción a la Dra. Daniela Soledad González, D.N.I. 31.928.084, M.P. 11.234 con domicilio en calle Intendente Manuel Brugo N° 908 de la ciudad de Paraná, al Centro de Salud "El Brete" de la ciudad de Paraná, conforme lo establecido en los Artículos 41° y 42° - Capítulo V de la Ley 9.892 Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

— — —

RESOLUCION Nº 0160 SGS

Paraná, 14 de agosto de 2017

Suspendiendo la adscripción otorgada al Dr. Sergio Ramón Ojeda, D.N.I. 25.068.314, M.P. 10387 al Servicio de Gastroenterología del Hospital "San Martin" de la ciudad de Paraná, desde el 11 de Noviembre de 2016 al 31 de Mayo de 2017.-

— — —

RESOLUCION Nº 0161 SGS

Paraná, 14 de agosto de 2017

Suspendiendo la adscripción, otorgada a la Dra. Carina Fernanda Nocera, DNI 24.003.882, M.P. 875, al Servicio de Bioquímica del Hospital "San Martin" de ésta ciudad, desde el 01 de Enero al 30 de Junio de 2017.-

— — —

RESOLUCION Nº 0162 SGS

Paraná, 14 de agosto de 2017

Autorizando la baja, a partir del 01 de Julio de 2017, de la Farmacéutica Alicia Merlo, DNI 14.257.737, M.P. 394, como farmacéutica auxiliar de la directora técnica, la farmacéutica Albe Nora Chemez, DNI 2.811.802, MP 3677, de la Farmacia "Serrano", de la ciudad de Diamante, sita en calle Serrano y Etchevehere, de esta ciudad, propiedad de Teresa Becker de Beriztain.

Autorizando el alta a partir del 1 de julio de 2017, de la farmacéutica Eliana Marisel Bruich, DNI 22.346.520, MP 830, como farmacéutica auxiliar de la directora técnica de la Farmacia "Serrano", de la ciudad de Diamante, farmacéutica Albe Nora Chemez, MP 3677, en el horario de 12.00 horas a 16.00 horas de lunes a viernes.

— — —

RESOLUCION Nº 0163 SGS

Paraná, 14 de agosto de 2017

Dando de baja la habilitación otorgada por Resolución N° 2.286 M.S. de fecha 10 de Julio de 2.013, por la que se habilita el Establecimiento para la Salud Sin Internación y Tratamiento (E.S.S.I.T.), con modalidad prestacional de Centro de Día, denominado "Igualar", ubicado en calle Libertad 963 de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, perteneciente al "Centro Urdinarrain de Ayuda al Discapacitado", CUIT. N° 30-71208471-1.-

Habilitando el Establecimiento de Salud Con Internación Especializada (E.S.C.I.E.) denominado "Centro Urdinarrain de Ayuda al Discapacitado Igualar" de propiedad de la Asociación Civil Centro Urdinarrain de Ayuda al Discapacitado, CUIT N° 30-71208471-1 como hogar -capacidad máxima once camas- con Centro de Día -modalidad de atención jornada doble, ubicado en calle Roque Saenz Peña 880 de la ciudad de Urdinarrain, bajo la dirección médica de la Dra. Marta Cristina Leimann, DNI 6.281.097, M.P. 8.172 y que cuenta con 1 administración, 1 consultorio, 1 oficina de enfermería, 1 cocina comedor, 1 lavadero, 4 dormitorios, 4 sanitarios, 1 depósito general, 1 aula taller y 1 patio.

Toda modificación a la planta física, recursos humanos, equipamiento y/o marco normativo de funcionamiento deberá ser informada inmediatamente a este Ministerio de Salud, siendo responsabilidad del director médico del establecimiento su cumplimiento.

— — —

RESOLUCION Nº 0164 SGS

Paraná, 14 de agosto de 2017

Dando de baja la adscripción otorgada mediante Resolución N° 3375 MS, de fecha 24 de setiembre de 2014, a la odontóloga Carolina Paola Merlo, DNI 24.488.255, MP N° 1117, al Centro de Salud "Belgrano", de la ciudad de La Paz, a partir del 18 de abril de 2017.

— — —

RESOLUCION Nº 0165 SGS

Paraná, 18 de agosto de 2017

Habilitando el Establecimiento de Salud Sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento (E.S.S.I.D.T.) denominado "Centro Médico Piaggio", sito en calle Piaggio N° 816 de la ciudad de Victoria, bajo la dirección médica de la Dra. María Florencia Rodríguez, M.P. 10.955, propiedad de Analía Mariana Gazzaniga, CUIT N° 27-23759728-7, como consultorio médico, con modalidad de atención ambulatoria, que cuenta en nivel planta baja con: una sala de espera, una secretaría/recepción, seis consultorios externos, un sanitario de uso general accesible para discapacitados, un sanitario para uso del personal y un office.-

Toda modificación en la estructura física, equipamiento, recursos humanos y/o marco normativo de funcionamiento está bajo responsabilidad de su director médico y requiere autorización de esta autoridad de aplicación.-

— — —

RESOLUCION Nº 0166 SGS

Paraná, 18 de agosto de 2017

Dejando sin efecto la habilitación oportunamente concedida mediante Resolución N° 3919/10 M.S. a la Farmacia "Berta", bajo la dirección técnica y propiedad del Farmacéutico José Eduardo Berta, DNI 17.388.704, M.P. 536, sita en calle Hipólito Irigoyen N° 2929 de la ciudad de Chajarí.-

Autorizando el traslado de la Farmacia "Berta" desde el domicilio sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2929 de la ciudad de Chajarí al nuevo local de calle Hipólito Irigoyen N° 2931 de la misma localidad, bajo la dirección técnica y propiedad del Farmacéutico José Eduardo Berta, DNI 17.388.704, M.P. 536 y habilitar el establecimiento al servicio de la población.-

Dejando establecido que el horario de atención de la Farmacia "Berta" es de lunes a sábados de 8:00 a 13:00 y de 16:00 a 21:00 horas. Fuera de éstos días y horarios deberá adecuarse a la legislación vigente y cumplir con los turnos reglamentarios.-

— — —

RESOLUCION Nº 0167 SGS

Paraná, 18 de agosto de 2017

Autorizando a partir del 19 de Mayo de 2017, la baja de la Farmacéutica María Inés Plaza, D.N.I. 13.144.537, M.P. 10.281, como farmacéutica auxiliar de la directora técnica, Farmacéutica Estela Myriam Schroeder, DNI 3.005.361, M.P. 4748, en la Farmacia "Villegas II" sita en calle Blas Parera N° 785 de ésta ciudad.-

Continuando con la autorización del horario de atención al público en Farmacia "Villegas II" de Paraná, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas. Fuera de estos días y horarios deberá adecuarse a la legislación vigente debiendo permanecer cerrado domingo y feriados, y realizar los turnos según cronograma.

— — —

RESOLUCION Nº 0168 SGS

Paraná, 18 de agosto de 2017

Dando de baja la adscripción, otorgada a la Dra. María José Panero, DNI 25.910.310, M.P. 10.004 al Centro de Salud "Santa Lucia" de la ciudad de Paraná, a partir del 24 de Noviembre de 2016.

— — —

RESOLUCION Nº 0169 SGS

Paraná, 18 de agosto de 2017

Autorizando a partir del 19-05-17, la baja de la Farmacéutica Romina Elena Aguado, DNI 30.626.592, M.P. 10.184, en la codirección técnica de la Farmacia "Mayo Norte", sito en calle Eva Perón N° 2250 de la ciudad de Concordia, propiedad de la farmacéutica Beatriz Levinzonas de Embon, DNI 4.230.629, MP 3438.

Autorizando a partir del 19-05-17, el alta de la Farmacéutica Ayelén Elena Rebot, DNI 36.199.177, M.P. 10.310, en la codirección técnica de la Farmacia "Mayo Norte", sita en calle Eva Perón N° 2250 de la ciudad de Concordia, propiedad de la Farmacéutica Beatriz Levinzonas de Embon, DNI 4.230.629, M.P. 3.438.-

Autorizando a continuar con el horario extendido de lunes a sábados de 08:30 a 22:00 horas, los domingos y feriados deberá

adecuarse al Artículo 81° de la Ley 3818 y legislación complementaria, debiendo permanecer cerrada la atención al público, estando vigente la exención de realizar turnos obligatorios.-

— — —

RESOLUCION Nº 0170 SGS

Paraná, 18 de agosto de 2017

Dejando sin efecto, a partir del 14-04-16, la adscripción al Hospital "9 de Julio" de la ciudad de La Paz, que le fuera otorgada mediante Resolución N° 180/83 S.S.P. a la Dra. Silvia Cristina Victoria Peirone de Corfield, DNI 11.829.233.-

— — —

RESOLUCION Nº 0171 SGS

Paraná, 18 de agosto de 2017

Autorizando a partir del 01-06-17, la baja de la Farmacéutica Valeria Clarisa De San Telesforo, DNI 32.226.101, M.P. 10.157, en la dirección técnica de la Farmacia "Urquiza", sita en calle Urquiza N° 1120 de la ciudad de Federal, propiedad de la farmacéutica María Cristina Torres Garnero, DNI 11.978.896, M.P. 311.

Autorizando a partir del 01-06-17, el alta de la Farmacéutica Valeria Soledad Gricolatto, DNI 33.151.981, M.P. 10.302, en la dirección técnica de la Farmacia "Urquiza", sita en calle Urquiza N° 1120, de la ciudad de Federal, propiedad de la Farmacéutica María Cristina Torres Garnero, D.N.I. 11.978.896, M.P. 311.-

— — —

RESOLUCION Nº 0172 SGS

Paraná, 18 de agosto de 2017

Otorgando la adscripción a la Psicóloga Daniela María Luz Fernández, DNI 34.164.082, M.P. 1.828, a con domicilio en Andrade N° 199 de la ciudad de Concordia, al Hospital "Dr. Felipe Heras", de Concordia, conforme lo establecido en los Artículos 41° y 42° - Capítulo V de la Ley 9892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

— — —

RESOLUCION Nº 0173 SGS

Paraná, 18 de agosto de 2017

Habilitando el Establecimiento de Salud Sin Internación de Tratamiento (E.S.S.I.T.) denominado Centro de Salud "Avant Neurología y Rehabilitación", propiedad y bajo la dirección médica de la Dra. Mariana Baez, DNI 26.437.979, M.P. 11.052, sito en calle San Lorenzo 186 de la localidad de Gualeguay, como Servicio de Rehabilitación, el que cuenta en su planta física con una recepción, una sala de espera, una sala de reuniones, un gimnasio y tres sanitarios- uno accesible para personas con discapacidad, y un equipo interdisciplinario de profesionales compuesto por: un médico especialista en neurología, un licenciado en kinesiología, un terapista ocupacional y un fonoaudiólogo.

Toda modificación a la planta física, recursos humanos, equipamiento y/o marco normativo de funcionamiento deberá ser informada a este Ministerio de Salud, siendo responsabilidad de la directora médica del establecimiento su cumplimiento.

— — —

RESOLUCION Nº 0174 SGS

Paraná, 18 de agosto de 2017

Adscribiendo a la Dra. María Florencia Prieto, DNI 24.958.727, M.P. 9893, con domicilio en calle Sarmiento N° 224 de la ciudad de Concordia, al Hospital "Felipe Heras" de esa ciudad, a partir del 19 de Mayo de 2014.

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 397 ATER

DENUNCIA IMPOSITIVA DE VENTA DE AUTOMOTOR

Paraná, 16 de agosto de 2019

VISTO:

La Ley N° 10677; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley introdujo modificaciones en el Código Fiscal (T.O. 2018), incorporando el Artículo 269° Bis, referido a la Denuncia Impositiva de Venta que pueden efectuar los titulares de dominio de vehículos automotores radicados en la Provincia de Entre Ríos, a fin de limitar su responsabilidad tributaria, cuando hayan enajenado el vehículo sin haber realizado el trámite de transferencia ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios; y

Que en tal sentido, establece que la Denuncia Impositiva de Venta podrá ser formulada ante la Administradora Tributaria de Entre Ríos o el Organismo que en el futuro la reemplace; y

Que el Artículo 2° de la misma Ley, faculta a esta Administradora Tributaria a su reglamentación; y

Que han tomado intervención la Dirección de Impuestos y Dirección de Asuntos Jurídicos; y

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2018) y las Leyes N° 10091 y N° 10677; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- La Denuncia Impositiva de Venta de un automotor, establecida en el Artículo 269° Bis del Código Fiscal (T.O. 2018) podrá ser realizada ante la Administradora Tributaria de Entre Ríos o el Organismo que en el futuro la reemplace. La misma deberá ser realizada por el titular registral del vehículo automotor. En caso de pluralidad de titulares, la Denuncia Impositiva de Venta podrá ser efectuada por cualquiera de ellos, siempre que se haya producido la venta de la totalidad de las partes indivisas del bien involucrado.

Art. 2º.- El interesado en formular la Denuncia Impositiva de Venta deberá presentarse ante cualquiera de las Representaciones Territoriales de esta Administradora Tributaria a tal fin, provisto de su documento de identidad y de la documentación que acredite las representaciones invocadas, si las hubiere, juntamente con la documentación exigida por esta Resolución según corresponda a los efectos de suscribirse al formulario ATER-C72 ("Denuncia Impositiva de Venta") que forma parte de la presente, que luego de cumplido los requisitos exigidos, deberá contener la firma del denunciante certificada por un agente de esta Administradora Tributaria, Escribano Público o Entidades Bancarias. De tratarse de representantes, deberá acompañarse, además, copia del instrumento que acredite la representación invocada, resultando válida la utilización del Formulario ATER-A55 (Poder para actuar ante ATER).

Art. 3º.- Serán requisitos para efectuar la Denuncia Impositiva de Venta por el titular registral, los que se detallan a continuación:

1) No registrar deudas provenientes del Impuesto a los Automotores y sus accesorios con relación al vehículo objeto de la venta. En el caso de obligaciones corrientes, deberán abonarse las cuotas cuyo vencimiento opere hasta el último día del mes en el cual se formula la Denuncia Impositiva de Venta, incluso en los casos en los cuales el vencimiento de las mismas se produzca con posterioridad a la fecha en la cual se realiza la citada Denuncia.

2) Cuando se trate de deudas incluidas en algún régimen de regularización, a los fines de tener por cumplimentado el requisito mencionado en el primer párrafo del presente inciso, deberá ser cancelado el plan de pagos en su totalidad a la fecha en la cual se realiza la Denuncia.

3) Haber cumplido con el trámite de la Denuncia de Venta prevista en el Artículo 27° del Decreto Ley Nº 6582/58 (T.O. por Decreto Nº 1114/97) ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, de conformidad con las reglamentaciones que establezca el citado Organismo.

4) Acompañar a la Denuncia, el titular registral o el representante en su caso:

a) Boleto de compraventa con constancia de pago del Impuesto de Sellos, Formulario 08 o documento equivalente, en cualquiera de los casos con firma del comprador certificada por Escribano Público o autoridad competente. Sólo en aquellos casos en que la venta se hubiera efectuado a un comerciante habitualista, podrá sustituirse la presentación del instrumento mencionado, por factura de compra venta en la que se consigne en forma fehaciente la recepción del vehículo automotor en dicho comercio.

b) Constancia de intimación fehaciente (carta documento) efectuada al adquirente denunciado, indicando su calidad de nuevo responsable tributario y requiriendo formalizar la transferencia ante el respectivo Registro Seccional de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios.

c) Asimismo deberá acompañar con carácter de Declaración Jurada los siguientes datos del comprador: nombre y apellido o razón social del adquirente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Única de Identificación Laboral (CUIL), el domicilio constituido en el boleto compraventa y/o domicilio real conocido.

5) Efectos liberatorios: Cumplidos con todos los requisitos antes detallados, se le entregará al interesado una copia del Formulario ATER-C72 debidamente intervenido y a partir de dicho momento es que quedará limitada la responsabilidad del denunciante y el único responsable del pago del impuesto será el denunciado.

Art. 4º.- La falsedad ideológica de los datos denunciados y/o de la documentación acompañada en oportunidad de formular la Denuncia Impositiva de Venta, dejará sin efecto la limitación de responsabilidad fiscal establecida en esta Resolución.

Art. 5º.- Apruébese el Anexo I, Formulario ATER-C72 "Denuncia de Venta Impositiva" que forma parte de la presente.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de Entre Ríos

Bajar Anexo

anexo 397

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Brener Dora Rebeca s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 1834l, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA REBECA BRENER, M.I. 5.252.445, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17 de abril de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de agosto de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00003879 3 v./27.8.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Berón Luis Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18691, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO BERON, M.I. 8.270.815, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18/08/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de abril de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 04-00003893 3 v./27.8.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Ruf Juan Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20346, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JUAN ALEJANDRO RUF, MI Nº 11.379.456, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Entre Ríos, en fecha 25.10.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de febrero de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 04-00003922 3 v./28.8.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, sito en calle Mitre 38 de esta ciudad, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Logegaray Alberto s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 12676/2018), cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Sr. ALBERTO LOGEGARAY, argentino, de estado civil soltero, sin DNI conocido, nacido en Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido el 08/02/1958, hijo de don Justo Logegray y de Juana Lanta, con último domicilio en Avenida General San Martín s/n, de Puerto Yeruá, Dpto. Yuquerí, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena, transcripta en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de marzo de 2019. 1) ... 2) ... 3) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de Ley -Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. ... 4) ... 5) ... 6) ... 7) ... 8) ... 9) ... A lo demás, oportunamente., Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 24 de mayo de 2019 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C. 04-00003851 3 v./27.8.19

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría única a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "Chiardola, Santiago Gabino s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 8869), emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don SANTIAGO GABINO CHIARDOLA, D.N.I. N° 5.945.865, vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 25 de julio de 2019.- Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Santiago Gabino Chiardola, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten A lo demás, oportunamente. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 1 de agosto de 2019 – **Natalia Gambino,** secretaria.

F.C. 04-00003867 3 v./27.8.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en los autos caratulados: "Rosa Figueroa, José Roberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8866) cita y emplaza por tres veces durante treinta días a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de Don JOSE ROBERTO ROSA FIGUEROA, MI N° 92.054.355 vecino que fuera de ésta ciudad, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: Concordia, 05 de julio de 2019.- 1. - Tener por presentados a los Dres. Juan Ignacio Malaisi y Juan Pablo Malaisi en nombre y representación de Elvia Beatriz Benítez, en mérito a las facultades otorgadas en el poder acompañado, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Roberto Rosa Figueroa, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- ... Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 7 de agosto de 2019 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F.C. 04-00003876 3 v./27.8.19

— — —

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos "Gadea, Benjamín Francisco s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8835), cita y emplaza por tres veces durante treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido del causante Sr. BENJAMIN FRANCISCO GADEA, DNI N° 4.109.235, fallecido el 2 de noviembre de 2018, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 11 de junio de 2019.- ... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Benjamín Francisco Gadea, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 24 de julio de 2019 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C. 04-00003890 3 v./27.8.19

— — —

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de esta ciudad, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del suscripto, en autos: "Ferrari Santiago Domingo y D'Amico Gladys Celia s/ Sucesorio ab intestato" (N° 12920), cita y emplaza por tres veces durante treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido de los causantes Sres. SANTIAGO DOMINGO FERRARI, DNI N° 5.909.618 y GLADYS CELIA D'AMICO, DNI N° 5.062.788, fallecidos ambos en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, el día 6 de diciembre de 2013 y 30 de octubre de 2018, respectivamente, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 24 de junio de 2019. ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Santiago Domingo Ferrari, DNI M 5.909.618 y Gladys Celia D'Amico de Ferrari, DNI N° 5.062.788, vecinos que fueran de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. ... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 2 de julio de 2019 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C. 04-00003891 3 v./27.8.19

— — —

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de esta ciudad, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del suscripto, en autos: "González Cuervo de Menendez Cuervo, María de la Consolación s/ Sucesorio ab intestato", (N° 12932), cita y emplaza por tres veces durante

treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido de la causante Sra. MARIA DE LA CONSOLACION GONZALEZ CUERVO de MENENDEZ CUERVO, DNI Nº 93.704.690, fallecida el 20 de julio del año 2015, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de julio de 2019. ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de María de la Consolación González Cuervo de Menendez Cuervo, DNI N° 93.704.690, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. ... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 29 de julio de 2019 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C. 04-00003892 3 v./27.8.19

— — —

En el juicio caratulado "Blanco Luis Oscar s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8879), que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 6, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez interino), Secretaría de la Dra. Natalia Gambino, se cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don BLANCO LUIS OSCAR, DNI 10.280.228, nacido en Concordia, Pcia. de Entre Ríos, el día 06 de diciembre de 1952, domiciliado en San Luis N° 380, de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, y fallecido el día 10 de octubre de 2017, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 01 de agosto de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Oscar Blanco, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8- ... 9.- ... Diego Luis Estevez, Juez interino".

Concordia, 7 de agosto de 2019 – **Natalia Gambino,** secretaria.

F.C. 04-00003906 3 v./28.8.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez interino) y Secretaría N° 2 a cargo de la suscripta en autos caratulados "Boyneburgk Miguel Ángel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 9976), cita y emplaza por el termino de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de MIGUEL ANGEL BOYNEBURGK, DNI Nº 11.810.272, fallecido en Concordia el día 15.12.2018, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de julio de 2019.- 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1°.08.2015 y Art. 728 del CPC y C).- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás oportunamente. Fdo.- Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 2 de agosto de 2019 – **Ana Ma. Noguera,** secretaria.

F.C. 04-00003941 3 v./28.8.19

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Villa, Luis Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13800/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS ALFREDO VILLA, DNI Nº 12.337.029; fallecido el día 14 de abril de 2019, en Concordia (ER), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente: "Chajarí, 31 de julio de 2019.- Por presentadá la Dra. Leticia Gil, en nombre y representación de los señores Marta Teresita Villa, Roberto José Villa y Alicia Cristina Villa, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie", acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intesto" de Luis Alfredo Villa, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... - Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 31 de julio de 2019 – **Facundo Munggi,** secretario.

F.C. 04-00003938 3 v./28.8.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Antunez, Carlina Elsa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13546/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLINA ELSA ANTUNEZ, DNI Nº 4.156.713, fallecida el día 11 de abril de 2017, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 12 de agosto de 2019. Habiéndose cumplimentado lo dispuesto por resolución del 25 de octubre de 2018 (fs. 15) y al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción acompañado, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Carina Elsa Antunez, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 12 de agosto de 2019 – **Facundo Munggi**, secretario.

F.C. 04-00003939 3 v./28.8.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco Juez y Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos secretaria, en autos caratulados "Calgaro Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5104/19; Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreededores de MIGUEL ANGEL CALGARO, DNI N° 13.171.600, cuya defunción ocurriera el dia 23 de mayo de 2018 en la ciudad de Chajarí, con último domicilio en Colonia Oficial N° 16, Escuela Provincial Nº 30 (Colonia Razetta), Departamento Federación (ER), para que comparezcan ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días.

Chajarí, 24 de junio de 2019 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 04-00003942 3 v./28.8.19

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Mármol, con sede en calle San Martín 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, en los autos "Huizi, Juan; Sánchez, Balbina Cayetana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 2078, cita y emplaza por tres (3) días, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes JUAN HUIZI, D.N.I. N° 1.753.649, fallecido en fecha 17-10-1969 y BALBINA CAYETANA SANCHEZ, D.N.I. N° 5.036.056, fallecida en fecha 15-01-1993.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente, y en su parte pertinente textualmente dice: "San José de Feliciano, (ER), 12 de abril de 2019. Téngase por presentada la Sra. Pabla Huizi, con el patrocinio letrado del Dr. Nicolás Baldini, por constituido domicilio procesal, y denunciado el real, désele en autos la intervención legal correspondiente, por parte ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Juan Huizi y de Balbina Cayetana Sánchez, vecinos que fueran de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.),. Publiquense edictos por tres (3) veces, en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Huizi, D.N.I. N° 1.753.649, fallecido en fecha 17-10-1969 y Balbina Cayetana Sánchez, D.N.I. N° 5.036.056, fallecida en fecha 15-01-1993, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.) ... Notifíquese-Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00003853 3 v./27.8.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Mármol, con

sede en calle San Martín 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, en los autos "Ovando Marcelo Anastacio s/ Sucesorio ab intestato"; Expte. N° 2074, cita y emplaza por tres (3) veces y en el término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante MARCELO ANASTACIO OVANDO, D.N.I. N° 24.487.238, fallecido en fecha 22-02-2019, en la ciudad de San José de Feliciano, (ER).

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en su parte pertinente textualmente dice: "San José de Feliciano, (ER), 1 de abril de 2019. ... Téngase por presentada a la Sra. Irma Beatriz Córdoba en nombre y en representación de sus hijos menores de edad: Antonio de la Cruz Ovando Córdoba y Luciana Magalí Ovando Córdoba y, por derecho propio al joven Facundo Emmanuel Ovando Córdoba, por constituido domicilio procesal, y denunciado el real, désele en autos intervención legal correspondiente, por parte ..., declárase abierto el juicio sucesorio de Marcelo Anastacio Ovando, D.N.I. N° 24.487.238, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (ER).- ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelo Anastacio Ovando, D.N.I. N° 24.487.238, fallecida en fecha 22-02-2019, en esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contando a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.) ... - Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 20 de mayo de 2019 – **Carlos O. Caraballo,** secretario subgte.

F.C. 04-00003877 3 v./27.8.19

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° Uno, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaria única desempeñada por la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días en los autos caratulados "Gervassoni Selmira Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 10839, a contar a partir desde la última publicación de los edictos, que se realizara por un día en el Boletín Oficial y por tres días en FM 96.1 de esta ciudad a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SELMIRA ISABEL GERVASSONI, fallecida en esta ciudad de Gualeguay, el día 11 de julio de 2019.

La resolución que ordena esta medida en su parte pertinente dispone: "Gualeguay, 30 de julio de 2019.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Selmira Isabel Gervasoni, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en FM 96.1 de esta ciudad -Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.- Fabián Morahan, Juez".

Gualeguay, 2 de agosto de 2019 – **Delfina M. Fernández,** secretaria.

F.C. 04-00003857 3 v./27.8.19

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, a cargo de Dr. Luis Francisco Marquez Chada a cargo de Despacho Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Piaggio Eduardo Angel Epifanio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 7487), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación conforme Art. 2340 in fine del Código Civil, a partir de la última publicación que se hará por tres días, conforme Art. 728 del CPCC" a herederos y acreedores de EDUARDO ANGEL EPIFANIO PIAGGIO, MI N° 2.077.278, fallecido el día 13 de diciembre de 2.007, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de este Departamento.

Victoria, 20 de agosto de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 04-00003916 3 v./28.8.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "López Roberto Hipólito Gerardo – Aranguren Lydia Cándida María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 32669, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LYDIA CANDIDA MARIA ARANGUREN, Libreta Cívica Nº 3.557.637, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná – Entre Ríos, en fecha 24.08.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de agosto de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00003925 1 v./27.8.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Domingo Regalado – Salate Desideria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18318, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO REGALADO MARTINEZ, MI 2.081.433, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13 de octubre de 1991; y de DESIDERIA SALATE, MI 2.810.509, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 18 de marzo de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de agosto de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00003928 3 v./29.8.19

— — —

El Sr. Juez Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Kühn Roque s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18325, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROQUE KÜHN, MI 8.451.634, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11 de mayo de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de agosto de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00003929 3 v./29.8.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ojeda Susano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 23670, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANO OJEDA, DNI Nº 5.403.064, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 22.01.2019. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de agosto de 2019 – **Juliana Ma. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 04-00003961 1 v./27.8.19

— — —

CONCORDIA

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, en autos caratulados "Flores Lugo, José Alberto s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6682), iniciado el 18.06.2019, cita por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ALBERTO FLORES LUGO, DNI N° 5.772.703, fallecido el 25 de diciembre de 2.003 en esta ciudad de Concordia, y vecino que fuera de esta ciudad; para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de junio de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1. ...2. ...3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente.- Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente-".

Concordia, 26 de julio de 2019 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 04-00003937 3 v./29.8.19

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, en la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Ruiz Diaz, Diego María y Alvarez, Ana María s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 16.453); Cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de DIEGO MARIA RUIZ DIAZ y ANA MARIA ALVAREZ, vecinos que fueran de la ciudad de Federación, Pcia. de E. Ríos; fallecidos Diego María Ruíz Díaz, en Concordia E.R. en fecha 25.07.04, y Ana María Álvarez en Chajarí E.R., en fecha 27.12.18. Publíquense por tres días.

Federación, junio de 2019 - **Santiago A. Bertozzi,** secretario int.

F.C. 04-00003964 3 v./29.8.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil

y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Flores Dora Filomena y Arebalo Evaristo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12098, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: DORA FILOMENA FLORES, MI 4.502.230, fallecida el día 9 de marzo de 2018, y EVARISTO AREBALO, LE 5.859.495, fallecido el día 22 de diciembre de 2011, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres dìas.

Gualeguaychú, 26 de julio de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria prov.

F.C. 04-00003947 3 v./29.8.19

— — —

Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Arebalo María Elisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12065, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ELISA AREBALO, MI 4.923.904, fallecida el día 18 de abril de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de julio de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria prov.

F.C. 04-00003949 3 v./29.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Campiño Zenobio Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7483, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ZENOBIO EMILIO CAMPIÑO, Documento Nacional Identidad Nº 8.441.301, fallecido el día 26 de julio de 2009, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de julio de 2019 – **Gabriela Castel,** secretaria supl.

F.C. 04-00003951 3 v./29.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Melgarejo Gabino María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6651, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: GABINO MARIA MELGAREJO, MI 1.960,482, fallecido el día 20 de septiembre de 1982, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de diciembre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 04-00003952 3 v./29.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Massart Oscar Rolando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12063, iniciado en fecha 11.06.2019, con apertura del juicio sucesorio en fecha 26 de junio de 2019 cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don OSCAR ROLANDO GABRIEL MASSART, DNI N° 5.874.051, nacido en Gualeguaychú, el 24 de marzo de 1942, hijo de Julio León Massart y de Mariana Lidia Ayala, vecino de la ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Maipú N° 187, fallecido en esta ciudad, el 12 de julio de 2017, a la edad de 75 años. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de junio de 2019 – **Ma. Sofía De Zan,** secretaria.

F.C. 04-00003955 3 v./29.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Buschiazzo María Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7715, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ANGELICA BUSCHIAZZO, Documento Nacional Identidad Nº 4.701.821, fallecida el día 23 de septiembre de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de julio de 2019 – **Gabriel Castel**, secretaria supl.

F.C. 04-00003957 3 v./29.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Sale s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12137, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de SALE RODRIGUEZ, DNI Nº F 3.913.629, nacida en Corrientes, el 1 de febrero de 1940, hija de Eulogia Rodríguez, vecina de esta ciudad, con último domicilio en Bº VICOER, Alfredo Palacios N° 1065, fallecida en Gualeguaychú, el 27 de mayo de 2019, a la edad de 79 años. Publiquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de agosto de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria prov.

F.C. 04-00003966 3 v./29.8.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Carrozzo, Camilo Ramón Antonio y Susco, Anita María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 283/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: CAMILO RAMON ANTONIO CARROZZO, 5.842.413, nacido el 13.03.1928, fallecido el día, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Luis N. Palma Nº 308. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 14 de agosto de 2019 – **Luciano G. Bernigaud,** secretario supl.

F.C. 04-00003972 1 v./27.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lencina Víctor Modesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12077, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de VICTOR MODESTO LENCINA, DNI Nº 1.948.143, argentino, nacido el 15 de junio de 1905 en Gualeguaychú, fallecido el 19 de febrero de 1990 en Gualeguaychú, vecino que fuera de ésta ciudad, con último domicilio en calle J. Ingenieros y Alberdi. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de julio de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria prov.

F.C. 04-00003975 3 v./29.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Astorga José Adrián y Schwindt Elsa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12062, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE ADRIAN ASTORGA, MI 1.979.046, fallecido el día 10.3.1989, en Gualeguaychú y ELSA SCHWINDT, DNI N° 1.214.558, fallecida el día 16 de junio de 2008. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de agosto de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria prov.

F.C. 04-00003976 3 v./29.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Delforge Genoveva Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7686, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: GENOVEVA MERCEDES DELFORGE, Documento Nacional Identidad Nº 13.815.394, fallecida el día 12 de mayo de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 2 de julio de 2019 – **Luciano Bernigaud,** secretario subr.

F.C. 04-00003978 3 v./29.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; Dr. Marcelo José Arnolfi; Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Polischuk Gabriel Orlando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12.092; cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de ,esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; llamado: GABRIEL ORLANDO POLISCHUK, DNI Nº 21.961.402, fallecido el día 29 de mayo de 2019 en esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; con ultimo domicilio en calle Doello Jurado Nº 418 de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de julio de 2019 – **Ma. Sofía De Zan**, secretaria.

F.C. 04-00003980 3 v./29.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ayala, Ramona Saturnina y Regalis, Carlos Placido Rafael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 261/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida fueran: RAMONA SATURNINA AYALA, DNI Nº F 8.785.038, nacida el 30.07.1939, fallecida el día 16.07.2006 y CARLOS PLÁCIDO RAFAEL REGALIS, DNI Nº 5.846.305, nacido el 05.10.1929, fallecido el día 02.10.1996, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Belisario Roldán Nº 931. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 27 de junio de 2019 – **Luciano G. Bernigaud**, secretario supl.

F.C. 04-00003982 1 v./27.8.19

— — —

LA PAZ

La Jueza Dra. Silvia Alicia Vega del Juzgado de Primera Instancia

en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de La Paz, (ER), Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Castrillon Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 6251 – año 2019), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don LUIS ALBERTO CASTRILLON, DNI Nº 10.070.234, vecino que fuere de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, fallecido en fecha 03.07.2019 en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta días.

La Paz, 21 de agosto de 2019 – **Rosana Maria Sotelo,** secretaria.

F.C. 04-00003932 1 v./27.8.19

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Del Valle Ramón Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5962, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON ANGEL DEL VALLE, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 29/03/2019. Publíquese por un día.

Nogoyá, 27 de junio de 2019 – **Maria Laura Alasino**, secretaria.

F.C. 04-00003930 1 v./27.8.19

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Borre Juan Anselmo - Battauz Maria Magdalena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6003, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ANSELMO BORRE y MARIA MAGDALENA BATTAUZ, vecinos que fueran de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecidos en Nogoyá, en fecha 22/04/1991 y 07/07/1995, respectivamente. Publiquese por un día.

Nogoyá, 20 de agosto de 2019 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C. 04-00003968 1 v./27.8.19

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Nieves Marta Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8609, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA LUISA NIEVES, DNI Nº 11.540.584, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en fecha 03 de agosto de 2017. Publíquese por un día.

Villaguay, 9 de agosto de 2019 – **Armando D. Giacomino,** secretario int.

F.C. 04-00003935 1 v./27.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Mario Jorge s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8611, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO JORGE RODRIGUEZ, DNI N° 0.588.959, vecino que fuera del Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en fecha 20 de Mayo de 2019.- Publíquese por un día

Villaguay, 13 de agosto de 2019 – **Armando D. Giacomino**, secretario int.

F.C. 04-00003936 1 v./27.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Franco Flora Inés y Carrera Nieves s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5557, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FLORA INES FRANCO, DNI N° 3.600.039, vecina que fuera del Dpto. Villaguay, fallecida en Villaguay en fecha 17/11/2016 y NIEVES CARRERA, DNI N° 5.781.238, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay el 18/09/2018. Publiquese por un día

Villaguay, 2 de agosto de 2019 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C. 04-00003948 1 v./27.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Monzón Fausta Salvadora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5547, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FAUSTA SALVADORA MONZON, D.N.I. N° 5.064.041, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Merlo - Buenos Aires, en fecha 01/03/2019. Publíquese por un día.

Villaguay, 31 de julio de 2019 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C. 04-00003950 1 v./27.8.19

CITACION

ANTERIOR

R. DEL TALA

a herederos de ZULMA CRISTINA SANCHEZ

El Sr. Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio V. Vergara, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, en autos caratulados "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Sánchez Zulma y/o herederos y/o sucesores - Ejecutivo" Expte N° 8642, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a herederos de ZULMA CRISTINA SANCHEZ, MI N° 11.807.533, CUIT 27-11807533-7, con último domicilio conocido en calle Roque Saenz Peña 530, Rosario del Tala, para que se presenten y lo justifiquen, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ordena: "Rosario del Tala, 4 de julio de 2018.- Atento lo solicitado en el escrito que antecede, juramento prestado según lo establecido en el Art. 142 del C.P.C.C., constancias de autos, corresponde citar y emplazar a los herederos de la demandada mediante edictos los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado y emplazando a la accionada por el término de cinco días (5) y en la forma y modalidades del Art. 143 y c.c. y s.s. C.P.C.C., bajo apercibimientos de ley.- Firmado y sellado: Dr. Lautaro Caballero - Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 27 de diciembre de 2018 – **M. Luciana Capurro,** secretaria interina.

F.C. 04-00003915 2 v./27.8.19

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a ESTEBAN EDUARDO YEDRO

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Paraná, a cargo de la Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Yedro Esteban Eduardo s/ Monitorio Ejecutivo" (N° 51284 - Inicio 26/06/2018), cita y emplaza por el término de cinco (5) días - con más lo que corresponda por razón de distancia - al Sr. ESTEBAN EDUARDO YEDRO, con último domicilio conocido en calle El Trebol N° 2182, Barrio La Milagrosa, de la ciudad de Paraná, para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención legal que le corresponde, bajo apercibimiento de designar un defensor de ausentes que lo represente.

Paraná, 5 de agosto de 2019 – **Romina Otaño,** secretaria.

F.C. 04-00003963 1 v./27.8.19

— — —

C. DEL URUGUAY

a DIANA CLAUDIA HAMRA

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo del Dr. Fabián José Alú (suplente), en los autos caratulados: "Kindernecket Rubén Leonardo y otra c/ Hauff Rodrigo Manuel y otros s/ Ejecución de Sentencia" (Expte. Nº 7583, Año 2017), cita y emplaza, por el término de cinco (5) días, a contar desde la última publicación del presente, a DIANA CLAUDIA HAMRA, DNI N° 17.449.805, con último domicilio conocido en calle Alsina N° 481 de la localidad de Longchamps, Provincia de Buenos Aires, para que en dicho plazo comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que la represente en juicio.

La resolución que dispone el presente, en lo pertinente, dice: "Concepción del Uruguay, 3 de junio de 2019.- ... Cítese por edictos a las herederas del Sr. Raúl Darío Giandana: Sras. Diana Claudia Hamra y Vera Giandana Hamra, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio de las citadas, para que comparezcan en el plazo de cinco (5) días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes para que las represente en juicio." Fdo.: Dr. Mariano Morahan.

C del Uruguay, 24 de junio de 2019 – **Fabián J. Alú,** secretario supl.

F.C. 04-00003967 2 v./28.8.19

— — —

a VERA GIANDANA HAMRA

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1,

Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo del Dr. Fabián José Alú (suplente), en los autos caratulados: "Kindernecket Rubén Leonardo y otra c/ Hauff Rodrigo Manuel y otros s/ Ejecución de Sentencia" (Expte. Nº 7583, Año 2017), cita y emplaza, por el término de cinco (5) días, a contar desde la última publicación del presente, a VERA GIANDANA HAMRA, DNI Nº 38.835.718, con último domicilio conocido en calle Alsina N° 481 de la localidad de Longchamps, Provincia de Buenos Aires, para que en dicho plazo comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que la represente en juicio.

La resolución que dispone el presente, en lo pertinente, dice: "Concepción del Uruguay, 3 de junio de 2019.- ... cítese por edictos a las herederas del Sr. Raúl Darío Giandana: Sras. Diana Claudia Hamra y Vera Giandana Hamra, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio de las citadas, para que comparezcan en el plazo de cinco (5) días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes para que las represente en juicio. Fdo.: Dr. Mariano Morahan".

C. del Uruguay, 24 de junio de 2019 – **Fabián J. Alú**, secretario supl.

F.C. 04-00003969 2 v./28.8.19

REMATE

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

Por Alberto G. Rivas
Matr. 073

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Ricardo Javier Mudrovici, Juez suplente, Secretaría Nº 3 a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Jurado Roberto Mauricio c/ Casenave Alfonso y otra s/ Monitorio Ejecutivo" (Expte. Nº 7096/18), comunica por dos (2) días que el martillero Alberto G. Rivas, Matrícula N° 073, C.U.I.T. Nº 20-05878011-2 rematará en fecha 5° de septiembre de 2019, a las 10 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si este resultare feriado o inhábil, en planta baja del mencionado Juzgado sito en calle Sáenz Peña Nº 94 de la ciudad de Gualeguaychú y, ante el actuario, un bien automotor Dominio ONV-610, Marca Volkswagen, Tipo Sedan, Modelo Gol Trend 1.6, Año de fabricación 2014, en buen estado de conservación.

Condiciones de venta: La venta será sin base, al contado y al mejor postor, debiendo abonar él/o los compradores en el acto del remate el precio total de la compra más el 10% de honorarios del martillero, todo en dinero en efectivo. Asimismo, dentro de los quince (15) días de aprobado el remate deberá abonarse el impuesto a la subasta (Conforme Acuerdo General Nº 35/11 del 25/10/11 del S.T.J.E.R.); previo a la entrega del vehículo se deberá realizar la transferencia a nombre de quien resulte adquirente.

El bien se entregará en el estado en que se encuentre, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

Las publicaciones se deberán realizar con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha de subasta, conforme Art. 6.3.3 del reglamento interno de los juzgados civiles y comerciales de la Provincia de Entre Ríos del S.T.J. El Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.

Por informes y revisación dirigirse al domicilio del martillero, sito en calle Bolívar Nº 1.140 de Gualeguaychú, los días hábiles de 10 a 12 horas y de 18 a 20 horas; consultar a los teléfonos Nº 03446-425380 o 03446-15630655.

Gualeguaychú, 23 de julio de 2019 – **Gabriela M. Castel,** secretaria supl.

F.C. 04-00004023 2 v./27.8.19

REMATE

NUEVO

PARANA

Por José M. Klocker
Matr. 431 COMPER

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná - Entre Ríos - Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Celia Enriqueta Gordillo, ha dispuesto que en los autos caratulados: "Stang de Senger Mónica - Senger Francisco (Reconstrucción) s/ Sucesorio ab intestato - Expediente Nº 6028 - Iniciado el 09/02/2000". El martillero José María Klocker, ofrezca en pública subasta el día 20 del mes de septiembre de 2019 a las 11.00 horas en el salón de subastas que posee el Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, sito en calle Santa Fe N° 434 de la ciudad de Paraná, en presencia de la actuaria, en el orden en que se publican y por sus respectivas bases los siguientes inmuebles rurales Matrículas N° 370045; N° 341084 y N° 350869 respectivamente:

1 - Un inmueble ubicado en Distrito Espinillo, el cual posee Matrícula Rural N° 370045 y posee según Plano de Mensura Nº 23.712, una superficie de 22 has. 68 as. 30 cs por la base correspondiente al avalúo fiscal de pesos quinientos noventa y siete mil setecientos siete con sesenta y ocho centavos ($ 597.707,68).

2 - Un inmueble ubicado en Distrito Espinillo, el cual posee Matrícula Rural N° 341084, y posee según Plano de Mensura N° 123.930, una superficie de 7 has. 18 as. 27 cs. Por la base correspondiente al avalúo fiscal de pesos do cientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y seis con diecisiete centavos ($ 268.236,17).

3 - Un inmueble ubicado en Colonia San Rafael, el cual posee Matrícula Rural N° 350869 y posee según Plano de Mensura N° 23.711, una superficie de 23 has. 22 as. 50 cs. Por la base correspondiente al avalúo fiscal de pesos seiscientos ocho mil seiscientos cincuenta y siete con diecisiete centavos ($ 608.657,17).

Y cuyas demás características se consignan en los testimonios de fs. 65/66,78/80 y 67/71, respectivamente.

En el caso de fracasada la subasta fijada precedentemente transcurrida media hora se procederá a una nueva sin base.

Títulos: Agregados en autos. Examen de título: Se hace saber que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen de título y deudas que pesan sobre el inmueble. Estado de ocupación: Los inmueble se encuentran ocupados por uno de los coherederos.

Mejoras: Los inmueble solo poseen alambradas parciales y en el fondo de los mismos tienen una pequeña cañada.-(fs. 716/724). Seña: 10% del valor de compra.

Comisión del martillero: 4 % sobre el monto de compra con más el IVA sobre la comisión (solamente) por ser el martillero Responsable Inscripto.

Exhibición: Los inmuebles podrán ser visitados a partir del día 3 de septiembre de 2.019 y hasta el día 19 de septiembre del año 2.019 de 08:00 hs. a 16:00 hs. de lunes a viernes - sólo días hábiles.

Condiciones Generales: En el acto del remate, el comprador deberá depositar el diez por ciento (10%) del valor de compra como seña y a cuenta de dicho valor, también la comisión del martillero (4%) (más el IVA sobre esta); el saldo y el sellado previsto por el Art. 195 del Código Fiscal y el Art. 13 Inc. 5 a) de la Ley Impositiva - a abonarse contra la aprobación del remate – Art. 566 del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cod. Cit. y se fijará una nueva fecha de subasta. Como asimismo serán a cargo del/los comprador/res todos los gastos de inscripción - Arts. 1138 y 1141 del Cod. Civil y Comercial- el impuesto establecido por el Art 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 195 y ss. del Código Fiscal.

Se deja constancia que el adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal.

Se hace saber que los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.

Se deja constancia que si el día señalado resultare inhábil, la subasta se realizara el siguiente día hábil en el mismo lugar y a la misma hora. Informes: Al martillero - Tel 0343 : 4312967. Cel. 0343 155046457.

Secretaría, 23 de agosto de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00003971 2 v./28.8.19

USUCAPION

ANTERIORES

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguaychú, a cargo de S.S. Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en autos "Ledoux María Fernanda s/ Usucapión" Expediente Nº 12118, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, el que conforme a mensura practicada por el Agrimensor Isidoro A. Macchi, Mat.

23.473, mediante: Plano Nº 71.886, registrado en la Dirección de Catastro de Entre Ríos en fecha 08 de Noviembre de 2006, se encuentra localizado en el Departamento Gualeguaychú, Distrito Pehuajó al Norte, ciudad de Urdinarrain, Planta Urbana, Manzana Nº 61, con frente a la calle H. Yrigoyen, distancia a esquina a calle La Paz 29,85 m., distancia a calle Diamante 58,30 m.; compuesto de una superficie de trescientos noventa y ocho metros cuadrados con cero cero decimetros cuadrados (398,00 m2), comprendida dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta 1-2 S.E. 43º 20´ de 39,80 m. que deslinda de Sergio H. Cardinaux y en el resto de Carlos D. Cardinaux;

SUDESTE: recta 2-3 al S.O. 45º 42´ de 10,00 m., que deslinda del Bvard. Pte. Irigoyen;

SUDOESTE: recta 3-4 al N.O. 43º 27´ de 39,80 m. que deslinda de 20,10 m de Marcela A. González y en el resto de la Municipalidad de Urdinarrain;

NOROESTE: recta 4-1 al N.E. 45º 22´ de 10,00 m., que deslinda de Diego Romero y otra; superficie cubierta actual declarada 129,00 m2, Superficie semicubierta 20,00 m2, Edifi. Pte. de una Planta.

El referido inmueble se encuentra empadronado actualmente en ATER a los efectos del Impuesto Inmobiliario Provincial, en la Partida N° 147.678; para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación, que se efectúa por dos (2) días en el Boletín Oficial y en diario local El Día, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente (Art. 329º del CPCC).

Gualeguaychú, 6 de agosto de 2019 - **Gabriela M. Castel,** secretaria suplente subgte.

F.C. 04-00003902 2 v./27.8.19

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Gualeguaychú, Dr. Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Gabriela Castel, en los autos caratulados "Rebelero, Juana Leonarda s/ Usucapión", Expte. Nº 6724, cita y emplaza por quince (15) días a Marcelino Godoy Castro, Guillermo Godoy Castro, Antonio Godoy Castro y Ramón Fernando Godoy Castro, para que comparezcan a este juicio de usucapión respecto del inmueble objeto de autos, Plano de Mensura Nº 74986, localizado en el Departamento Gualeguaychú, Ejido de la ciudad de Urdinarrain, Manzana Nº 23, con domicilio parcelario frente a la calle Diamantes Nº 1157; compuesta de una superficie de un mil ciento seis metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadrados (1.006,99 m2), comprendida dentro de los siguientes límites y linderos:

NOROESTE: Recta (1-2) S.E. 44º 55' de 20,25 m., línea de edificación, que linda con calle diamante (tierra);

NORESTE: Recta (2-3) al S.O. 45º 17´ de 50.00 m. alambrada, que lindando con Diego Ruber Hergenrether;

SURESTE: Recta (3-4) N.O. 44º 47' de 20,05 m. alambrada, que linda con Rodolfo Ricargo Muller;

SUROESTE: Recta (4-1) N.E. 45º 03´ de 49,95 m., alambrada, que linda con Pedro Martin Castro; inscripto bajo Matrícula Nº 102.237; a estar a derecho y a los efectos del traslado en el término de 15 días a contar desde la última publicación la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad que la parte interesa; bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 2 de agosto de 2019 - **Gabriela M. Castel,** secretaria supl.

F.C. 04-00003903 2 v./27.8.19

USUCAPION

NUEVA

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Gualeguaychú a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Luciano Bernigaud, hace saber, que en los autos caratulados "Saliani Dante Maximiliano c/ Sucesores de Scholz Juan Carlos s/ Usucapión", Expediente N° 6569, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, sito en el Departamento Gualeguaychú, Distrito Costa Uruguay Sur, de una superficie de doscientos veintiocho hectáreas trece áreas cuarenta y dos centiáreas (228 Ha 13 As 42 Ca), comprendido dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-Río) al N 81º 20' E de 2.968,60 m. lindando con Excelente Pregunta S.A.;

ESTE: lindando con Río Uruguay;

SUR: Recta (Río-5) Georeferenciada en el vértice 4 coincidente con el Río de Latitud 33º 09' 16.7857" S y Longitud 58º 25' 24.0210" O y en el vértice 5 de Latitud 33º 09' 08.9527" S y Longitud 58º 27' 00.8774" O al N 85º 18' O de 2.522,10 m lindando con Luis Alberto Silvestri;

OESTE: Dos rectas (5-6) Georeferenciada en el vértice 5 de Latitud 33º 09' 08.9527" S y Longitud 58º 27' 00.8774" O al N 18º 49' O de 426,40m y (6-1) al N 24º 46' E de 126,90 m ambas lindando con Esther B. Romero y Otras, Plano Nº 80154, Partida Nº 153.184, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble en la matrícula 2.096, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado en el término de quince (15) días, que se contarán a partir de la última publicación que se hará por dos (2) días. Todo bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 17 de mayo de 2019 – **Javier Mudrovici,** Juez Civil y Comercial Nº 3, **Luciano G. Bernigaud**, secretario supl.

F.C. 04-00003979 2 v./28.8.19

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Almarante Nancy Mabel S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3661, en fecha 13/08/2019 se ha declarado la quiebra de NANCY MABEL ALMARANTE, DNI 22.892.587, CUIL 27-22892587-5, argentina, quien manifestó ser de estado civil casada, con domicilio real en calle Juan Sebastián Bach s/n Casa 33; Manzana 11, Barrio Mosconi I y domicilio procesal en calle 9 de Julio Nº 247 PB, ambos de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Cristian Germán Boiero, con domicilio constituido en calle Salvador Caputo N° 906 de esta ciudad, quien atenderá los días de lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 09/10/2019 inclusive.

Se han fijado los días 27/11/2019 y 14/02/2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 20 de agosto de 2019 – **Luciano José Tochetti,** secretario int.

F. 05-00000170 5 v./27.8.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Faes Ramón Alberto S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" Expte. N° 3673, en fecha 07.08.2019 se ha declarado la quiebra del Sr. RAMON ALBERTO FAES, DNI 21.839.973, CUIL/T: 20-21839973-9, con domicilio en José Ingenieros N° 2711 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico Cr. Ariel Alberto Ramón Aparicio, con domicilio constituido en calle La Paz N° 72 PB de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 hs. y viernes de 10 a 12 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 01.10.2019 inclusive.

Se han fijado los días 14.11.2019 y 04.02.2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (S) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 15 de agosto de 2019 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 05-00000173 5 v./27.8.19

QUIEBRA

NUEVA

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial Nº 9 – Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Russian Henri Alfredo S-Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3710 en fecha 15/08/2019 se ha declarado la quiebra de HENRI ALFREDO RUSSIAN DNI: 28.793.424, CUIL: 20-28793424-7, argentino, quien manifestó ser de estado civil casado, con domicilio real en calle Gregoria Pérez Nº 1709 y domicilio procesal en calle Tucumán Nº 664, ambos de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marta Huck con domicilio constituido en calle 25 de Junio Nº 481 de esta ciudad, quien atenderá los días de lunes a viernes de 9 a 11 horas y los días jueves de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 11/10/2019 inclusive.

Se han fijado los días 29/11/2019 y 18/02/2020 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 23 de agosto de 2019 – **Luciano J. Tochetti,** secretario interino.

F. 05-00000177 5 v./2.9.19

SENTENCIAS

NUEVAS

GUALEGUAY

En el Incidente de Juicio Abreviado N° 94-1 caratulado "Ramos Sebastián Juan Marcelo s/ Robo de vehículo dejado en vía pública (3 hechos, en concurso real entre sí), en grado de tentativa, en calidad de autor - Legajo Nº 211/18", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en conocimiento la resolución de fecha 01/07/2019 respecto del imputado Sebastián Juan Marcelo Ramos, DNI 36.583.133, argentino, soltero, de 27 años de edad, nacido el 21/11/1991 en Gualeguay, domiciliado en Barrio Plan Evita Casa Nº 17 de esta ciudad, con instrucción secundaria incompleta, hijo de Marcelo Alberto Ramos y de Marcela Claudia De Lucca, sin antecedentes penales.

A continuación se transcribe la resolución, que en su parte pertinente dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, siendo el día 1 de julio del año dos mil diecinueve... - Vistos:... Considerando:... Se Resuelve: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y, en consecuencia, declarar que SEBASTIAN JUAN MARCELO RAMOS, de los demás datos personales consignados en autos, es coautor material y penalmente responsable del delito de robo agravado por ser de vehículo dejado en la vía pública, cometido en grado de tentativa (primer hecho) y, en consecuencia, condenarlo a la pena de un año y seis meses de prisión de cumplimiento condicional, imponiendole, asimismo, como reglas de conducta - en el marco de la ejecución condicional de la pena de prisión - por un plazo de dos años, a.- El deber de mantener su domicilio constituido en esta ciudad de Gualeguay, del que no deberá ausentarse sin dar aviso a la autoridad judicial. b.- No cometer nuevos delitos.- c.- El deber de abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y estupefacientes.- d.- Abstenerse de producir molestias o perturbaciones, directa o indirectamente, por cualquier medio que fuera, a Miguel Angel Niz (artículos 5, 26, 27 bis, 40, 41, 42, 45 y 167 Inc. 4to. con remisión al Art. 163 Inc. 6to. del C.P. del Código Penal).

2) Homologar el Acuerdo presentado por las partes y, en consecuencia, absolver de culpa y cargo a Sebastián Juan Marcelo Ramos, de los demás datos personales mencionados ut supra, en orden a los hechos descriptos precedentemente como segundo y tercer hechos y que fueran calificados como robo agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública, en grado de tentativa, en concurso real (artículos 42, 55 y 167 Inc. 4to. con remisión al Art. 163 Inc. 6to. del C.P. y artículo 439 del Código Procesal Penal de Entre Ríos).

3)... 4)... Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado archívese.- Fdo.: Dres. R. Javier Cadenas - Sr. Vocal - y Florencia Bascoy – Directora de la Oficina Judicial".

Gualeguay, 13 de agosto de 2019 - **Florencia Bascoy**, directora Oficina Judicial.

14507 3 v./29.8.19

— — —

En el Legajo Nº 218/19, caratulado "Bernardini Franco Leonel s/ Abuso sexual simple calificado por la edad de la víctima y por mediar amenazas (dos hechos)", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 02/07/2019 respecto al condenado Franco Leonel Bernardini, sin apodos, argentino, DNI Nº 37.567.320, de 25 años de edad, trabaja en el campo, domiciliado en Quinto Distrito Gualeguay, Estancia "El Lambaré" de la ciudad de Gualeguay, teléfono 03444 501257, de estado civil soltero, nacido en Nogoyá en fecha 02/11/1993, con instrucción secundaria incompleta, es hijo de Beatriz Alicia (ama de casa) y de Juan Carlos Bernardini (parquero), que no posee antecedentes penales, no tiene enfermedades y solo fuma.

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 2 días del mes de julio del año dos mil diecinueve... Se Resuelve: 1) Declarar que FRANCO LEONEL BERNARDINI, de las demás condiciones filiatorias obrantes en autos, es autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple, en forma reiterada (en dos hechos) de los Arts. 45, 55 y 119 primer párrafo del C.P., y, en consecuencia, condenarlo a la pena de dos años y seis meses de prisión a cumplir en forma condicional, con más las siguientes reglas de conducta a saber, por igual término que el de la condena: a) Mantener el domicilio en la ciudad de Gualeguay o bien en el departamento homónimo.- b) Someterse a un tratamiento psicológico específicamente que verse sobre el control de impulsos de índole sexual, por el término de la condicionalidad o bien hasta que acredite el alta expedida por un profesional en la materia.- c) La reparación del daño causado, con una suma que asciende a pesos veinte mil ($ 20.000), los cuales puede cumplir por única vez o bien en forma fraccionada en no más de diez cuotas.- d) El deber de no acercarse ni comunicarse por ningún medio, con las víctimas ni con sus padres o testigos del presente, en el lugar en que se encuentren durante el término de la condicionalidad. - e) No abusar del consumo de alcohol; ni consumir drogas ilícitas - Arts. 26, 27, 27 bis y conc. del C.P.

2) Imponer las costas causídicas a cargo del imputado Franco Leonel Bernardini, atento a la solución condenatoria a que se arriba - artículos 584, 585, 589 y concordantes del C.P.P.

3) Cumplimentar, firme que sea la presente, teniendo en cuenta la renuncia a los plazos efectuada por la defensa, la que se tiene presente, con las disposiciones contenidas en la Ley Provincial Nº 10.016 (B.O. 02/05/11) y su Decreto Reglamentario Nº 4273, Arts. 6 y 10, ordenando la extracción del patrón genético del condenado y su posterior inclusión en el Registro Provincial de Datos Genéticos que funciona en el ámbito del Servicio de Genética Forense dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos.

4) Diferir la lectura íntegra de la sentencia para el día 29 de julio de 2019, a las 08:45 horas, sirviendo ello de notificación para las partes interesadas.

5) Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a la víctima y los organismos correspondientes y, en estado, archívese.- Fdo: Dardo Oscar Tortul – Vocal, Florencia Bascoy - Directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 21 de agosto de 2019 - **Florencia Bascoy,** secretaria interina Of. De Gestión de Audiencias.

14508 3 v./29.8.19

— — —

VICTORIA

En los autos caratulados: "Benavídez Pablo José Felipe s/ Hurto - Robo" NºG 1559, IPP9861, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria, E. Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 15 de agosto de 2019 se ha dictado sentencia de cumplimiento en suspenso, respecto del imputado Pablo José Felipe Benavidez, DNI N° 38.053.674, de nacionalidad argentina, vendedor ambulante, con instrucción primaria completa (sabe leer y escribir), de 25 años de edad, domiciliado en Salta y San Nicolás Rosario Sta. Fe, nacido en Victoria E. Ríos el día 15 de abril de 1994, hijo de Carlos José Javier Benavídez y de Gladys Esther Ríos.

A continuación se transcribe la resolución a la que he hecho mención, en su parte pertinente: "Acta N° 2329 de Sentencia Oral de Juicio Abreviado (Art. 391 del C.P.P.): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 15 días del mes de agosto de 2019, siendo la hora 11:35 en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías se constituye el Sr. Juez, Dr. José Alejandro Calleja, para celebrar la audiencia señalada en los autos: "Benavidez, Pablo José Felipe - Hurto" (IPP N° 9861), asimismo también lo hace el imputado Pablo José Felipe Benavidez, DNI N° 38.053.674, de nacionalidad argentina, vendedor ambulante, con instrucción primaria completa (sabe leer y escribir), de 25 años de edad, domiciliado en Salta y San Nicolás Rosario Sta. Fe, nacido en Victoria E. Ríos el día 15 de abril de 1994, hijo de Carlos José Javier Benavídez y de Gladys

Esther Ríos; estando debidamente asistido por la defensora oficial, Dra. Natalia Smaldone.

Comparece también el Sr. Fiscal Auxiliar N° 2 de Victoria, Dr. Fernando Rene Martínez; Resuelvo: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los Arts. 391 y 392 del C.P.P.E.R.- 2) Declarar que PABLO JOSE FELIPE BENAVIDEZ, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de un hecho constitutivo del delito de hurto simple, previsto en el Art. 162 y 45 del Código Penal, y en consecuencia condenarle a la pena prisión de tres meses de cumplimiento en suspenso, conforme Arts. 26 y 27 del Código Penal, debiendo mantener el domicilio constituido en esta audiencia.-

3) Imponer las costas de oficio (Arts. 584 y 585 del C.P.P.).-

4) Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al Art. 73, Inc. e) del C.P.P. y, oportunamente, archivar.

Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, por ante mí, doy fe. Se deja constancia que la audiencia ha sido videograbada en disco al que se asigna el Nº 2329. - Fdo. Dr. José Alejandro Calleja Juez de Garantías Victoria".

Victoria, 15 de agosto de 2019 – **José A. Calleja,** Juez de Garantías, **Julio R.F. Guaita,** secretario.

14506 3 v./29.8.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 36/19

OBJETO: Adquirir cocinas y hornos.

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 10/09/19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).-

Paraná, 20 de agosto de 2019 – **Pedro A. González Solano,** director general UCC; **Romina G. Berenguer,** Jefe Dpto. Licitaciones Publicas UCC.

F. 05-00000174 3 v./27.8.19

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 37/19

OBJETO: Adquirir indumentaria (chaquetas, gorros, delantales, botas, bombachas, camisas, sombreros, pantalones, etc.).

DESTINO: Consejo General de Educación.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 11/09/19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).-

Paraná, 20 de agosto de 2019 – **Pedro A. González Solano**, director general UCC; **Romina G. Berenguer,** Jefe Dpto. Licitaciones Publicas UCC.

F. 05-00000175 3 v./27.8.19

— — —

PROGRAMA: PRIMERO TU CASA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Pública Nº 27/19

OBRA: Chajarí 12 Viviendas en Madera (P.P.)

DEPARTAMENTO: Federación

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 16.185.358,79

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 1.942.243,05

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 181.276,01

PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 6 meses - Infra: 5 meses

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 18/09/2019

HORA: 10:00

VALOR DEL PLIEGO: $ 18.127,60

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 Hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública Nº 26/19

OBRA: Concepción del Uruguay 30 Viviendas (VICOER) (P.P.)

DEPARTAMENTO: Uruguay

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 41.672.308,89

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 5.000.677,07

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 466.729,85

PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 11 meses - Infra: 10 meses

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 19/09/2019

HORA: 10:00

VALOR DEL PLIEGO: $ 46.672,98

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 Hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública Nº 28/19

OBRA: Estación Lazo 10 Viviendas (P.P)

DEPARTAMENTO: Gualeguay

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 13.966.323,59

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 1.675.958,83

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 156.422,82

PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 7 meses - INFRA: 6 meses

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 20/09/2019

HORA: 10:00

VALOR DEL PLIEGO: $ 15.642,28

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 Hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Paraná, 22 de agosto de 2019 – **Damián Zof,** secretario de Directorio IAPV, **Américo Valente**, gerente técnico IAPV.

F. 05-00000176 2 v./27.8.19

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 10/19

OBJETO: Contratación de servicio de traslado de sacas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos tres millones ($ 3.000.000) por un periodo de doce (12) meses.

FECHA DE APERTURA:09/09/19 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal o en www.dpver.gov.ar.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos tres mil ($ 3.000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná 22 de agosto de 2019 – **Héctor H. Sid,** secretario coordinador administrativo DPV.

F.C. 04-00003909 3 v./28.8.19

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 26/2019
2º Llamado

OBJETO: "Mano de obra para la construcción de la semi-peatonal en Plaza General Francisco Ramirez, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 05 de setiembre de 2019.

HORA: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 12.500.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 12.500,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, agosto de 2019 - **Alfredo Fernández**, coordinador general de Infraestructura.

F.C. 04-00003904 3 v./28.8.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 27/2019
2º Llamado

OBJETO: "Adquisición de 2.700 m3 adoquines de hormigón" – Semipeatonal de Plaza General Francisco Ramírez, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 06 de setiembre de 2019.

HORA: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.251.620,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.250,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, agosto de 2019 - **Alfredo Fernández,** coordinador general de Infraestructura.

F.C. 04-00003905 3 v./28.8.19

LICITACIONES

NUEVAS

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 08/2019
Decreto N° 647/19 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 08/2019 que interesa la "Elaboración de proyecto, construcción y ejecución de obras de infraestructura: "red cloacal, red de agua potable, y conexiones domiciliarias en Chacras Nº 81 y 82, de la ciudad de Federación".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 19 de septiembre de 2019, a las 10,00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos seis mil con 00/100 ($ 6.000,00).

PRESUPUESTO OFICIAL: Seis millones ochocientos veinte mil con 00/100 ($ 6.820.000,00).

INFORMES: Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419.

Federación, 16 de agosto de 2019 – **Carlos J. Cecco,** presidente municipal, **Pablo D. Liberatori,** Sec. de Gobierno y Hacienda, **Ernesto O. Kloster**, Secretario de Obras.

F.C. 04-00003940 3 v./29.8.19

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública Nº 17/2019
Decreto Nº 3522/2019

OBJETO: Adquisición de cincuenta y cuatro (54) toneladas de cemento asfáltico del Tipo IV (50-60) de penetración, destinado a obras de pavimentación en distintas calles de la ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos dos millones cuatrocientos treinta mil ($ 2.430.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos dos mil cuatrocientos treinta ($ 2.430,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 9 de septiembre del año 2019 a la hora 11:00.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 9 de septiembre del año 2019 a las 10:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 9 de septiembre del año 2019 hasta la hora 10:00.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 21 de agosto de 2019 - **Ignacio J. Farfán**, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00003984 2 v./28.8.19

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Llamado a Cotización N° 57/19

Llamado a Cotización N°57/19 para el alquiler de un inmueble con destino al uso de la Representación Territorial Gualeguay de la Administradora Tributaria de Entre Ríos.

El inmueble interesado deberá reunir las condiciones mínimas que se detallan:

- Cubrir una superficie de 200,00 metros cuadrados como mínimos; distribuidos en cinco (05) habitaciones, dos (02) baños, personal y un baño para contribuyentes, acceso para personas con movilidad reducida, cocina, calefacción, aire acondicionado, conexiones trifásicas, iluminación y espacio para contribuyentes.-

No se aceptarán propuestas con concentraciones de humedad ni filtraciones.-

Ubicación en la ciudad de Gualeguay en un radio comprendido entre las siguientes calles: Maipú, Chacabuco, R. de Escalada, San Martín, J. J. Parachú, Alem, Alfredo Palacios y Rivadavia.-

Presentación y apertura de sobres en fecha 04 de septiembre del año 2019 a las 12:00 hs. en calle Urquiza 1101, 2° piso Dpto. Contabilidad y Presupuesto de la ciudad de Paraná.-

Los pliegos podrán ser retirados de la Representación Territorial Gualeguay de la ATER, sito en calle San Antonio 23, opcional, en el Departamento Contabilidad y Presupuesto ATER, 2° piso - Urquiza N° 1101 – Paraná - Entre Ríos - Tel. 0343-4450700 Int. 2751.

Paraná, 23 de agosto de 2019 – **Andrea P. Buttazzoni,** a/c Dpto. Contable y Presup. Direcc. Administ. ATER.

F.C. 04-00003953 2 v./28.8.19

ASAMBLEA

ANTERIOR

PARANA

CENTRO DE INTEGRACION AL DISCAPACITADO
JORGE OSVALDO PETER
Convocatoria

la comisión directiva del Centro de Integración al Discapacitado "Jorge Osvaldo Peter", conforme a lo establecido en nuestro estatuto social vigente, comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 05 de septiembre de 2019 a las 20:30 horas, en la sede social de la entidad, de la ciudad de Hernandarias, Dto. Paraná, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios asambleístas para suscribir el acta.

2 - Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, e informe de los revisores de cuenta, por el ejercicio cerrado el 05 de marzo de 2019.

3 - Cuentas de gastos y recursos.

4 - Renovación parcial de las nuevas autoridades de comisión directiva y comisión revisora de cuentas para el nuevo período.

Hernandarias, 13 de agosto de 2019 – **La comisión directiva.**

F.C. 04-00003864 3 v./27.8.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION CIVIL DE JUBILADOS
Y PENSIONADOS DE LA UNER
Convocatoria

En Paraná, a las 17 horas del día 14 de agosto de 2019, se

reúne la Comisión Directiva de la ACJUPUNER en la sede social de calle Córdoba 475 de Paraná, Entre Ríos, con la presencia de: presidente Eduardo Vivot, Vicepresidente Roberto Ronchi, secretaria Adriana Bretón, tesorera Silvia Rivarola y vocal, Titular Betina Tonelli, previa citación, dándose tratamiento al siguiente orden del día:

- Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede Social el día 4 de octubre de 2019 a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio económico N° 2 comprendido entre el 01.07.18 al 30.06.19 (Art. 37; Inc. a del estatuto).

2 - Consideración del informe de la comisión revisora de cuentas referido al ejercicio del 01.07.18 al 30.06.19 (Art. 37; Inc. a del estatuto).

3 - Actualización de la cuota societaria (Art. 5°; Inc. a del estatuto).

4 - Elección de los miembros de la comisión directiva y del organo de fiscalización para el período diciembre 2019 - diciembre 2021 (Art. 37; Inc. b del estatuto).

5 - Designación de tres asambleístas en representación de la Asamblea para refrendar el acta juntamente con el presidente y secretaria.

Siendo las 18: 15 horas se da por finalizada la reunión.

La comisión directiva.

F.C. 04-00003927 3 v./29.8.19

— — —

FEDERACION ARGENTINA DE UNIDADES ACADEMICAS DE TRABAJO SOCIAL - FAUATS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asamblea tendrá lugar el día 30 de agosto de 2019 a las 09:00 hs en la Universidad Nacional de Mar del Plata - Sede Mar de Ajó; Predio del Centro Multicultural Mar de Ajó, ubicado en Hipólito Yrigoyen Nº 541. Mar de Ajó. Buenos Aires. Orden del día:

1 - Lectura de acta de asamblea anual de 31 de agosto de 2018.

2 - Elección de dos asociados para que asistan al presidente de la federación, labren y remitan el acta.

3 - Nuevas afiliaciones.

4 - Consideración de memoria y balance general e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5 - Actualización de cuota societaria y refrendar plazo de prescripción de deuda.

6 - Presentación trabajo realizado por la comisión directiva en el período 2017-2019.

7 - Nuevo domicilio legal de la asociación.

8 - Encuentro Nacional FAUATS 2019.

9 - Propuesta de sede para el Encuentro Nacional 2021.

10 - Lineamientos generales de la FAUATS para el período 2019-21.

11 - Elección de autoridades de comisión directiva para el período 2019-2021.

12 - Otros temas de interés a propuesta de los afiliados.

FAUATS, 5 de agosto de 2019 – **Bárbara García Godoy,** presidente, **María S. Mira**, secretaria, Rossana Pieruzzini, tesorera.

F.C. 04-00003934 1 v./27.8.19

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de IRIS NANCY GONZALEZ

"La Sra. presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. GONZALEZ, IRIS NANCY DNI N° 26.941.151, quien falleciera en la localidad de Paraná departamento homónimo, el 25 de diciembre de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2301367 "Gómez, Silvano Raúl, en representacion de su hijo menor Gómez Julián Gabriel Sol. Pago Haberes Caídos de su extinta madre González Iris Nancy".

Paraná, 21 de agosto de 2019 – **Vanesa L. Demediuk,** secretaria general CGE.

14502 5 v./30.8.19

— — —

a herederos y acreedores de HERNAN RUBEN OLIVERI

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. OLIVERI, HERNAN RUBEN DNI N° 14.357.916, quien falleciera en la localidad de Paraná, departamento homónimo, el 02 de abril de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2301470 – "Sambade, Josefina Dora - Sol Pago Haberes Caídos correspondiente a su extinto esposo Oliveri Hernán Rubén."

Paraná, 21 de agosto de 2019 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14503 5 v./30.8.19

ESCISION DE SOCIEDAD

NUEVA

GUALEGUAY

SANTA ROSA CLE S.A.

Escisión de "Santa Rosa Clé S.A.", CUIT Nº 30-64227865-3, con sede social en calle don Segundo Gianello Nº 195, Gualeguay, Entre Ríos, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 631 -Sección Legajo Social

Total de activo: $ 11.209.781,81, total de pasivo: $ 1.937.770,72, según Balance especial de escisión practicado al 31/05/19. Activo destinado a las nuevas Sociedades: $ 1.855.502,77 cada una, o sea un total de $ 7.422.011,08, pasivo: $ 0,00. Las nuevas Sociedades adoptarán el tipo de Sociedad Anónima y se denominarán "El Rosedal S.A.", "San Marcos S.A.", "Cruz del Clé S.A.", y "Puesto Viejo S.A.", todas con domicilio en Gualeguay, Entre Ríos.

Capital Social

Por Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 29, de fecha 20/07/2019, labrada a fojas 53 y siguientes del Libro de Actas de Asamblea Nº 1, la sociedad por acuerdo unánime de accionistas que integran la totalidad del capital social, resolvió reducir el Capital Social por escisión (cancelándose las acciones que pasan a las nuevas sociedades escisionarias) y actualizarlo, aumentándolo por ajuste de capital a la suma de un millón ochocientos cincuenta mil pesos ($ 1.850.000), representados en tres mil setecientas (3.700) acciones de quinientos pesos ($ 500) valor nominal cada una de ellas, y, consecuentemente con la decisión adoptada, se dispuso la Modificación del artículo Cuarto de los Estatutos sociales.

Modificación - Readecuación de estatutos

Por la precitada acta de asamblea, se resolvió también, modificar íntegramente los Estatutos Sociales de Santa Rosa Clé S.A., adecuándolos a las modificaciones introducidas a la Ley 19.550 desde su creación.

F.C. 04-00003965 1 v./27.8.19

CESION DE CUOTAS

NUEVA

CONCORDIA

APARTERMAS SRL

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, a los 11 días del mes de Noviembre de 2018, comparecen: Emiliano Ariel Anselmi, argentino, DNI Nº 24.497.330, CUIT: 20-24497330-3, de profesión empresario, nacido el 11 de marzo de 1975, casado en primeras nupcias con Paola Verónica Peruzotti, ambos domiciliados en calle José Pedro Varela Nº 3490, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Verónica Paola ANSELMI, argentina, DNI Nº 24.314.496, CUIT 27-24134496-0, de profesión arquitecta, nacida el 31 de diciembre de 1974, soltera, domiciliada en calle Segurola Nº 4850 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Carlos Aníbal Anselmi, argentino, DNI Nº 21.156.131, CUIT 23-21156131-9, de profesión licenciado en administración de empresas, nacido el 22 de noviembre de 1969, casado en primeras nupcias con Nora Mable Centioni, ambos domiciliados en el Country Club Golfer's, Unidad Funcional Nº 1623, localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires; Marcela Viviana Anselmi, argentina, DNI Nº23.326.801, CUIT 27-23326801-7, de profesión contadora pública, nacida el 29 de abril de 1973, casada en primeras nupcias con Alberto Fabián Saúl, ambos domiciliados en calle Navarro Nº 4647, Planta Baja, Departamento 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Lucas Joaquín Anselmi, argentino, DNI Nº 32.919.750, CUIL 20-32919750-7, de profesión empresario, nacido el 17 de febrero de 1987, soltero, con domicilio en calle Gateado Nº 635, localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en adelante "Cedentes" y por la otra, los cónyuges en segundas y primeras nupcias respectivamente, Leopoldo Sigfriedo Wildau, DNI Nº 10.535.898, CUIT: 23-10535898-9, de Profesión empresario, nacido el 31 de enero de 1953, y Tania Lilian Ruderman, DNI Nº 17.515.915, CUIL 27-17515915-6, de profesión empleada, nacida el 29 de enero de 1966, y Gabriel Alejandro Wildau, DNI Nº 26.389.628, CUIT 23-26389628-9, de profesión empresario, nacido el 3 de febrero de 1978, casado en primeras nupcias con Sonia Elisa Musicovsky, todos domiciliados especial-

mente en calle Vélez Sarsfield Nº 184 de esta ciudad, en adelante "Cesionarios" convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de Apartermas SRL, Clave Única de Identificación Tributaria 30-71109541-8:

Los "Cedentes" ceden y transfieren a los "Cesionarios" el Cien % (100%) de la totalidad de las cuotas sociales que poseen y les corresponden de la sociedad "Apartermas SRL", las que ascienden a la cantidad ciento veinte (120) cuotas sociales de valor nominal pesos dieciséis mil quinientos cincuenta con 00/100 ($ 16.550,00) cada una y de un voto por cuota social. En virtud de este acto se modifican las cláusula siguientes del Contrato Social de Apartermas SRL las cuales quedan redactadas de la siguiente manera:

Tercera - Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Explotación de hoteles, hospedajes y/o similares y/o anexos, pudiendo inclusive realizar la construcción, adquisición, enajenación y permuta de bienes destinados al alojamiento de personas en general en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin gastronomía, con o sin desayuno, con o sin prestaciones relacionadas al turismo y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería u hospedaje en general.

A tal fin, la sociedad podrá gestionar para sí o para terceros todo tipo de importaciones y exportaciones; radicaciones industriales, evaluación técnica, económica y financiera de proyectos, representaciones comerciales en el país o en el exterior. Podrá también realizar toda clase de operaciones financieras que fueran necesarias para cumplir con su objeto, así como realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere convenientes y que se relacionen directa y/o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que la establecida por la ley.

Organización de Eventos: La sociedad podrá dedicarse a la organización integral de eventos empresariales, reunión de negocios, incluyendo la organización de conferencias, exposiciones, ferias, exhibiciones, ya sea en lugares públicos como privados, sean de carácter comercial, científico, político, empresarial o académico. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos.-

Cuarta – Capital: el capital social se fija en la suma de pesos un millón novecientos ochenta y seis mil con 00/100 ($ 1.986.000,00) dividido en ciento veinte (120) cuotas sociales de pesos dieciséis mil quinientos cincuenta con 00/100 ($ 16.550,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: el Sr. Leopoldo Sigfriedo Wildau, cuarenta (40) cuotas partes, la Sra. Tania Lilian Ruderman, cuarenta (40) cuotas partes y el Sr. Gabriel Alejandro Wildau, cuarenta (40) cuotas partes.

Décima – Domicilio social: establecen el domicilio legal y social en la calle Cardenal lote 1, Complejo Village Termal, Vuelta de Obligado y Monseñor Rosch, Villa Zorraquín, Concordia, Entre Ríos.

Décima Primera – Designación de gerentes: Se designa para ocupar el cargo de Gerente a la socia Tania Lilian Ruderman quien fija domicilio especial en la sede social.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 14 de agosto de 2019 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00003959 1 v./27.8.19

CONTRATOS

NUEVOS

GUALEGUAYCHU

SANIGNA S.A.S.

Anexo III

Constitución Sociedad por Acciones Simplificada

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Persona Jurídica de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar el presente texto de edicto por un día en el Boletín Oficial.

Constitución de fecha: 15 de febrero de 2019.

Socios: 1) Enzo Invernohz, D.N.I. N° 32.618.252, CUIT N° 20-32618252-5, nacido el día 21/09/1986, estado civil casado, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Gorriti Nº 1688, de la ciudad de Boulogne, de la Provincia de Buenos Aires por derecho propio; 2) Roxana Willis Henault, D.N.I. N° 12.574.375, CUIT N° 27-12574375-2, nacida el día 15/06/1958, estado civil soltera, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión Licenciada en administración de empresas, con domicilio real en Monasterio Nº 51, de la ciudad de Hurlingham, de la Provincia de Buenos Aires, por derecho propio; 3) Ignacio Toni, D.N.I. N° 34.110.558, CUIT N° 20-34110558-8, nacido el día 29/01/1989, estado civil soltero, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión abogado, con domicilio real en Victoria Nº 77, de la ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; 4) Eduardo Enrique Toni, D.N.I. N° 13.815.121, CUIT N° 20-13815121-3, nacido el día 02/12/1959, estado civil casado, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Victoria Nº 77, de la ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio.

Capital: El capital social es de pesos dos millones quinientos mil ($ 2.500.000,00), representado por doscientos cincuenta mil (250.000) acciones, de pesos diez ($ 10,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) Enzo Invernohz, suscribe la cantidad de veinticinco mil (25.000) acciones, por un total de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00), 2) Roxana Willis Henault, suscribe la cantidad de treinta mil (30.000) acciones, por un total de pesos trescientos mil ($ 300.000,00), 3) Ignacio Toni, suscribe la cantidad de ciento veinticinco mil (125.000) acciones, por un total de pesos un millón doscientos cincuenta mil ($ 1.250.000,00) y 4) Eduardo Enrique Toni, suscribe la cantidad de setenta mil (70.000) acciones, por un total de pesos setecientos mil (700.000,00). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Domicilio: Tiene su domicilio social en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital.

Duración: La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

A) Comercial: La compraventa, distribución, importación y exportación de artículos de pinturería, esmaltes, pinturas y lacas, en todas sus variantes y versiones, sus materiales sustitutos y complementarios utilizados para la decoración, protección y terminación de edificios, automotores y demás bienes muebles e inmuebles, así como las herramientas y materiales utilizados en el proceso de colocación; la comercialización de herramientas, máquinas y sistemas de aire comprimido y/o presión, destinados a aplicar pinturas o sus similares y/o sustitutos y limpiar y/o preparar las superficies.

Los elementos comercializados podrán ser utilizados para el uso particular y/o profesional en obras y/o construcciones, destinadas a viviendas particulares, comercio e industria. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Administración: La administración estará a cargo de Eduardo Enrique Toni, que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a Ignacio Toni en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor Eduardo Enrique Toni, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Reunión de socios

Artículo N° 9: Todas las resoluciones sociales de la sociedad se asentarán en un libro de Actas que se llevará a tales efectos y las disposiciones se tomarán en un todo de acuerdo a lo prescripto por el Art. 53 de la Ley 27.349 y concordantes de la Ley 19.550. De las deliberaciones de las reuniones de socios deberán labrarse actas, las que resumirán las manifestaciones

efectuadas, el sentido de las votaciones y su resultado, con expresión completa de las decisiones adoptadas. El quórum para cualquier reunión se forma con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social.

Las decisiones sociales que tiendan a introducir modificaciones en el contrato social deben ser tomadas por decisiones de más de la mitad del capital social. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato, la designación o revocación de administradores o representantes se adoptarán por mayoría del capital presente en la reunión. A los administradores y representantes legales se le aplicará lo normado por el Art. 157° LGS

Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el Art. 55 Ley 19.550.

Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de octubre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 3 de junio de 2019 – **Vanina Cipolatti,** inspectora DIPJER.

F.C. 04-00003958 1 v./27.8.19

— — —

NOGOYA

NEW ENERGY S.R.L.

Denominación: "NEW ENERGY S.R.L."

Socios: Juan Raúl Facello, argentino, casado, DNI Nº 20.670.599, nacido el 24 de abril de 1969, de profesión tornero mecánico, con domicilio en calle Fitz Gerald Nº 972 de la ciudad de Nogoyá; MARCIO FACELLO, argentino, soltero, DNI Nº 39.264.868, nacido el 31 de marzo de 1996, de profesión tornero mecánico, con domicilio en calle Fitz Gerald Nº 972 de la ciudad de Nogoyá; Emerson Facello, argentino, soltero, DNI Nº 42.601.457, nacido el 12 de julio de 2000, de profesión estudiante, con domicilio en calle Fitz Gerald Nº 972 de la ciudad de Nogoyá.

Domicilio: ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 50 años.

Objeto: El diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, promoción, venta de lotes o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. La adquisición a título oneroso de equipos, maquinarias, instalaciones, accesorios de la construcción de obras y edificios, materiales de construcción, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. El desarrollo de trabajos de tornería, y trabajos de mecánica en todo tipo de vehículos livianos y pesados.

La comercialización de productos agroquímicos, combustibles, lubricantes, neumáticos y repuestos automotores. El transporte de cargas de mercaderías, en sus diversas modalidades. La organización de eventos deportivos, su publicidad. La explotación de actividades agrícolas y ganaderas en campos propios o arrendados. La importación y exportación de bienes y servicios vinculados con las actividades del objeto.

Capital Suscripto: El capital social, se fija en la suma de pesos ochocientos mil ($ 800.000,00) representado en cien cuotas sociales de pesos ocho mil ($ 8.000,00) cada una. Los socios limitan su responsabilidad a la integración de las cuotas sociales que suscriban o adquieran con posterioridad, sin perjuicio de la garantía solidaria e ilimitada frente a terceros por la integración de los aportes.

En éste acto, los socios suscriben el 100% del capital social, de acuerdo a las siguientes participaciones: el señor Juan Raúl Facello suscribe el 60% del capital, integrándose el aporte en efectivo, lo que representa la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil ($ 480.000,00); el señor Marcio Facello suscribe el 20% del capital, integrándose el aporte en efectivo, lo que representa la suma de pesos cientos sesenta mil ($ 160.000,00); el señor Emerson Facello suscribe el 20% del capital, integrándose el aporte en efectivo, lo que representa la suma de pesos ciento sesenta mil ($ 160.000,00). Los aportes se integrarán en dinero en efectivo, el 25% después de la publicación de edictos y el saldo dentro del plazo de dos años.

Organización y Representación Legal: La administración y representación de la sociedad corresponderá a un gerente, socio, designado por tiempo indeterminado, quien actuará en forma individual, con iguales derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades de los directores de la sociedad anónima, que surgen del artículo 264 LGS. Se propone en forma unánime al señor socio Juan Raúl Facello, quien acepta el cargo en éste acto.

Cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Registro Público, DIPJ, Paraná, 1 de agosto de 2019 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00003962 1 v./27.8.19

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Salud
Año 2019
1101, 1102, 1103, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 671, 676, 677, 678, 679, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 838, 840, 841, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867
RESOLUCIONES
Secretaría de Gestión Sanitaria
Año 2017
0125, 0126, 0127, 0128, 0129, 0130, 0131, 0132, 0133, 0134, 0135, 0136, 0137, 0138, 0139, 0140, 0141, 0142, 0143, 0144, 0145, 0146, 0147, 0148, 0149, 0150, 0151, 0152, 0153, 0154, 0155, 0156, 0157, 0158, 0159, 0160, 0161, 0162, 0163, 0164, 0165, 0166, 0167, 0168, 0169, 0170, 0171, 0172, 0173, 0174
Administradora Tributaria de Entre Ríos
Año 2019
397

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital (obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word (únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -

CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar